



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es		Jueves, 24 de mayo de 2007 Núm. 101	Administración.- Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Precio (€)		1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Anual	130,00		
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
---------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	4
Valderrey	5
Cebrones del Río	5
Villaornate y Castro	6
Congosto	6
Castilfalé	6
Riello	7
Joaquín de las Matas	7
Villaquejada	7
Soto y Amio	8
La Vecilla	9
Balboa	10
Villablino	10
Villazala	10
Villaquilambre	11
Villarejo de Órbigo	14
Bañar	15
Vega de Valcarlos	15
Villamejil	16
Riego de la Vega	16
Izagre	17
Valverde de la Virgen	17
La Bañeza	17
La Robla	18
Villaturiel	18
Valdefresno	18
Valdepolo	18
Val de San Lorenzo	18
Quintana del Marco	19
Cebanico	19
Sariego	19
Gradefes	20
Benavides	20
Valdelugeros	20
Cacabelos	21

Vega de Espinareda	25
Cármenes	25
Vegaquemada	25
Santa Marina del Rey	28
Cuadros	28
El Burgo Ranero	29
Carucedo	29
Castrillo de Cabrera	30
Trabadelo	30
Lucillo	30
Bercianos del Páramo	30
Carrizo de la Ribera	30

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Suroeste	31
-----------------------	----

Juntas Vecinales

Verdiago	31
San Félix de la Valdería	31
Santibáñez del Toral	31
Fabero	32

Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncio	32
---------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	34
Servicio Territorial de Medio Ambiente	34

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	36

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número tres de León	40
Número uno de Ponferrada	40

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Presa El Reguerón	40



Partida	Org. Func.	Econo.	Denominación	Modif.	Partida	Bajas partidas pasivas	Importe	Bajas previsiones iniciales	Mayores Ingr.	Importe	Financiación
								Cpto. Denominación Importe	Cpto. Desom.		
403	51163	61105	OBRAS DE IMPERIOSA URGENCIA Y EMERGENCIA	537.290,81 €	113	12106 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS CONTRATACION Y PATR	485,22 €			485,22 €
					303	45256 16001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS-CUENTAS VALPORQUELO	855,20 €			855,20 €
					201	12105 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	970,44 €			970,44 €
					114	12109 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS IMPRENTA PROVINCIAL	1.009,96 €			1.009,96 €
					303	45254 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS - E.I. SAN ISIDRO	1.066,42 €			1.066,42 €
					301	53166 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS - BUSTILLO	1.094,98 €			1.094,98 €
					121	61172 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	1.151,18 €			1.151,18 €
					400	22314 16001	CUOTAS SEG.SOCIAL.FUNCION. PROTECCIÓN CIVIL	1.653,04 €			1.653,04 €
					602	31316 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS - JUVENTUD	1.653,04 €			1.653,04 €
					303	45255 16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1.710,40 €			1.710,40 €
					130	61173 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS TESORERIA	1.853,96 €			1.853,96 €
					502	31315 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS.SERVICIOS SOCIAL	1.853,96 €			1.853,96 €
					301	53165 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS DESARROLLO AGROPECUARIO	2.143,78 €			2.143,78 €
					600	42238 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS CONSERVATORIO MUSICA	2.206,88 €			2.206,88 €
					101	12110 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS CENTRO PROCESO DATOS	2.782,38 €			2.782,38 €
					600	12113 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS - CRISC	2.907,28 €			2.907,28 €
					401	44443 16001	COOPERACION SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.959,00 €			2.959,00 €
					122	61172 16000	CUOTAS SS.SS.PERS.NO FUNC.INTERVENCIÓN	3.174,24 €			3.174,24 €
					601	45253 16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3.628,56 €			3.628,56 €
					130	61172 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	3.707,92 €			3.707,92 €
					112	12112 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	4.370,98 €			4.370,98 €
					404	51163 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS CARRETERAS Y CAMINOS	5.224,90 €			5.224,90 €
					110	12106 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS SECRETARIA GENERAL	5.368,80 €			5.368,80 €
					111	12106 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS SECRETARIA GENERAL	5.372,78 €			5.372,78 €
					502	42235 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS - SAGRADO CORAZÓN	5.728,23 €			5.728,23 €
					200	12105 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS PERSONAL	5.943,80 €			5.943,80 €
					502	31321 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS - SANTA LUCÍA	7.049,99 €			7.049,99 €
					502	31322 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS - NTRA SRA. DEL VALLE	11.869,19 €			11.869,19 €
					131	61174 16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS-SERVICIO DE RECAUDACIÓN	12.139,30 €			12.139,30 €
					403	51163 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS VIAS Y OBRAS	14.316,88 €			14.316,88 €
					502	42234 16001	CUOTAS SS.SS.FUNCIONARIOS COMO STAJ.M MADRE IGLESIA	15.043,10 €			15.043,10 €
					501	31317 16000	CUOTAS SS.SS.PERS.NO FUNC.CENTROS ACCIÓN SOCIAL (CEAS)	19.954,50 €			19.954,50 €
									6006	ENSAÑENACIÓN FENCAS LAS PIEDRAS Y VAL DEPOLO	113.895,68 €
										113.895,68 €	113.895,68 €

Partida	Denominación	Modif.	Bajas partidas gastos		Bajas previsiones iniciales	Mayores ingr.		Total
Org. Func. Econ.			Partida	Importe	Cpto. Denominación Importe	Cpto. Denom.	Importe	financiación
						6002 EXAJENACIÓN EDIFICIOS PROVINCIALES	1.630,83 €	1.630,83 €
						91001 PRESTAMOS A LARGO PLAZO FUERA DEL SECTOR PÚBLICO EJERCICIOS ANTERIORES	270.524,31 €	270.524,31 €
401 4443 7634	CONVENIOS SIMONIAIVOS AYUNTAMIENTOS	340.000,00 €	101 12100 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS CENTRO PROCESO DATOS	4.189,44 €			4.189,44 €
			101 12100 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS CENTRO PROCESO DATOS	4.307,26 €			4.307,26 €
			110 12106 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS SECRETARIA GENERAL	8.502,50 €			8.502,50 €
			110 12106 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS SECRETARIA GENERAL	14.921,16 €			14.921,16 €
			111 12106 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS SECRETARIA GENERAL	5.990,41 €			5.990,41 €
			111 12106 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS SECRETARIA GENERAL	5.960,82 €			5.960,82 €
			112 12112 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	5.432,40 €			5.432,40 €
			112 12112 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	5.586,04 €			5.586,04 €
			113 12106 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	734,22 €			734,22 €
			113 12106 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	775,82 €			775,82 €
			114 12109 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS IMPRENTA PROVINCIAL	1.468,44 €			1.468,44 €
			114 12109 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS IMPRENTA PROVINCIAL	1.551,64 €			1.551,64 €
			120 60172 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS INTERVENCION	5.811,20 €			5.811,20 €
			120 60172 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS INTERVENCION	12.651,26 €			12.651,26 €
			121 60172 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	1.783,08 €			1.783,08 €
			121 60172 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	1.789,92 €			1.789,92 €
			122 60172 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS CONTROL INTERNO	4.619,14 €			4.619,14 €
			122 60172 12100	RETRIBUCIONES COMPL.FUNCIONARIOS CONTROL INTERNO	4.953,50 €			4.953,50 €
			130 60173 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS TESORERIA	2.922,20 €			2.922,20 €
			130 60173 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS TESORERIA	6.598,16 €			6.598,16 €
			131 60174 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS SERVICIO DE RECAUDACION	9.303,26 €			9.303,26 €
			131 60174 12100	RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONAR.SERVICIO DE RECAUDACION	19.348,30 €			19.348,30 €
			200 12105 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS PERSONAL	9.550,02 €			9.550,02 €
			200 12105 12100	RETRIB.COMPLEM.FUNCIONARIOS PERSONAL	9.069,26 €			9.069,26 €
			201 12105 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	1.468,44 €			1.468,44 €
			201 12105 12100	RETRIB.COMPLEM.FUNCIONARIOS RECURSOS HU	1.551,64 €			1.551,64 €
			301 51165 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS DESARROLLO AGROPECUARIO	2.709,26 €			2.709,26 €
			301 51165 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS DESARROLLO AGROPECUARIO	2.936,64 €			2.936,64 €
			301 51166 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS -BUSTILLO	1.468,44 €			1.468,44 €
			301 51166 12100	RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS -BUSTILLO	1.551,64 €			1.551,64 €
			600 42238 12100	RETRIB.COMP.FUNCIONARIOS CONSERVATORIO DE MUSICA	97,49 €			97,49 €
			303 45254 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS -E.I.SAN ISIDRO	1.468,44 €			1.468,44 €
			303 45254 12100	RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS -E.I.SAN ISIDRO	1.551,64 €			1.551,64 €
			303 45255 12000	RETRIBUCIONES BASICAS DE FUNCIONARIOS	2.438,54 €			2.438,54 €
			303 45255 12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONARIOS	2.746,22 €			2.746,22 €
			303 45256 12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS-CUEVA VALPO	1.219,27 €			1.219,27 €
			303 45256 12100	RETRIBUCIONES COMPL.FUNCIONARIOS CUEVA VALPOR	1.373,11 €			1.373,11 €
			400 22314 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONAR.-PROTECCIÓN CIVIL	2.412,08 €			2.412,08 €
			400 22314 12100	RETRIBUCIONES COMPLEM.FUNCION.-PROTECCIÓN CIVIL	2.587,30 €			2.587,30 €
			401 44443 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS -COOPERACION	4.580,46 €			4.580,46 €
			401 44443 12100	COOPERACION RETRIB.COMPLEM.FUNCIONARIOS	4.406,90 €			4.406,90 €
			402 12108 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS SERV.SISTENCIA MUNICIPIOS	18.433,30 €			18.433,30 €
			402 12108 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS SERV.SISTENCIA MUNICIPIOS	18.105,88 €			18.105,88 €
			403 51163 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS VIAS Y OBRAS	14.011,08 €			14.011,08 €
			403 51163 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS VIAS Y OBRAS	19.080,46 €			19.080,46 €
			404 51163 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS CARRETERAS Y CAMINOS	6.219,52 €			6.219,52 €
			404 51163 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS CARRETERAS Y CAMINOS	8.155,66 €			8.155,66 €
			501 31317 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS -CEAS	30.472,65 €			30.472,65 €
			501 31317 12100	RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS -CEAS	31.688,22 €			31.688,22 €
			601 45253 12100	RETRIBUCIONES COMPLEM.FUNCIONARIOS	5.877,20 €			5.877,20 €
			502 31315 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	2.425,97 €			2.425,97 €
			602 31316 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS JUVENTUD	660,00 €			660,00 €
402 45242 64003	NORMAS SUBSIDIARIAS EN VILLADEMOR DE LA VEGA AYTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA	11.539,46 €	600 42238 12100	RETRIB.COMPL.FUNCIONARIOS CONSERVATORIO DE MUSICA	3.534,20 €			3.534,20 €
			601 45253 12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	5.636,34 €			5.636,34 €
			601 45253 12100	RETRIBUCIONES COMPLEM.FUNCIONARIOS	2.378,92 €			2.378,92 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			888.830,27 €	502.709,45 €	-€		386.040,82 €	888.830,27 €
TOTAL MODIFICACIÓN			2.123.669,82 €	822.387,45 €	-€		1.301.282,37 €	2.123.669,82 €

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR ULD 15-02 (LOS JUNCALLES): APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2007, se aprobó inicialmente una modificación del proyecto de referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por Viproelco, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

“... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-02, del Plan General de Ordenación Urbana, presentado con fecha 13 de abril de 2007 por la mercantil Promotora, Viproelco, S.A., cuyo documento, redactado por el Ingeniero D. Emilio Romero García, tiene como objeto, básicamente, la variación superficial en el conjunto del sector, al haberse detectado un error en el cálculo de dicha superficie, de tal manera que pasaría de 104.343,74 m², que se computaban en el documento aprobado, a 101.796,91 m² que se plantean en el presente documento. Esta variación superficial comporta el ajuste de parámetros urbanísticos tales como edificabilidad y número de viviendas, aunque el resto de aspectos de la ordenación del sector permanece prácticamente intacta.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Modificación del Plan Parcial, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artº 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por esta Modificación, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artº 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes señaladas en el artículo 156 del RUCyL,

De este acuerdo se dará traslado a las Adjuntías de Obras y de Establecimientos a fin de que comuniquen a la Adjuntía de Urbanismo la solicitudes de licencia afectadas por la suspensión”.

León, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
5578 49,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Cooper CB para bar-cafetería en calle Batalla de Clavijo, 25-Expte.569/06 de Establecimientos.

- A Casa Condeso SL, para restaurante, en plaza Torres de Omaña, 5-Expte. 3878/06V.O. de Establecimientos.

- A Palacio Jabalquinto SL, para restaurante y formación-cursos de presentación de productos-demostraciones culinarias -catas técnicas (ampliación de actividad), en calle Juan de Arfe, 2-Expte.69/07 de Establecimientos.

- A Gofrenort SL, para venta de gofres y refrescos (comida precocinada), en Av. País Leonés, 12-Centro Comercial “Espacio León”-local 3.08-Expte 186/07 de Establecimientos.

- A Chicken L'on CB, para bar en calle San Fructuoso, 6-Expte 399/07V.O. de Establecimientos.

León, 10 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
5579 18,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Limpiezas Llamas SL, para oficina-garaje y lavado de vehículos-almacén y venta de productos de limpieza, en calle San Pablo, 40-42. Expte. número 164/06 de Establecimientos.

- A Aldaco 2002 SL, para almacén de herramientas y útiles para construcción en avenida Alcalde Miguel Castaño, 115-nave 18-19. Expte. número 676/06 de Establecimientos.

- A Severiano Gestión SL, para almacenaje de archivos y gestión de documentación clínica, en polígono industrial de León, II fase, parcela 43-44. Expte. número 243/07 de Establecimientos.

- A Xueyong Zhou, para bazar tradicional en avenida Doctor Fleming, 24. Expte. número 235/07 V.O. de Establecimientos.

León, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
5362 15,20 euros

* * *

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2007, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas y facultativas particulares que han de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de vestuario y equipos de protección civil, que cubra las necesidades propias del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de León, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1. del TRRL, habilita la apertura de un plazo de reclamaciones contra dichos pliegos, por un período de ocho días hábiles, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente administrativo, junto con el citado pliego, se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
5372 13,60 euros

* * *

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR ULD 22-07 (EL PORTILLO): APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2007, se aprobó inicialmente una modificación del proyecto de

referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por Viproelco SA.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

“... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 22-07, del Plan General de Ordenación Urbana, presentado con fecha 13 de abril de 2007 por la mercantil Promotora, Viproelco SA. Cuyo documento, redactado por los Arquitectos doña Beatriz de Abajo Chamorro y don Cecilio J. Vallejo Fernández, se presenta el día 13 de abril de 2007 y tiene como objeto la modificación de determinados aspectos puntuales de la Ordenanza Reguladora correspondiente a la parcela SL-EQ-1 (pr), con la finalidad de posibilitar una futura parcelación de la misma, de tal manera que en una de las parcelas resultantes se pueda materializar la mayoría del aprovechamiento correspondiente a la entidad titular de los terrenos y, en la otra, queden ubicadas las instalaciones dependientes del Hospital Psiquiátrico, posibilitando, en su caso, su futura cesión a la Gerencia Regional de Salud.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Requerir a la mercantil Viproelco SA, para que, durante el periodo de información pública del expediente, acredite ante este Excmo. Ayuntamiento el desistimiento respecto de la anterior petición de modificación del Plan Parcial, formulada con fecha 15 de marzo de 2007, cuyo objeto no es compatible con la que es objeto de la presente aprobación inicial, tal como se señala por los Técnicos Municipales en el Informe transcrito en los precedentes antecedentes. Significándole que, tal desistimiento, es requisito previo en orden a la aprobación definitiva de la presente modificación.

5º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Modificación del Plan Parcial, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

6º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por esta Modificación, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes señaladas en el artículo 156 del RUCyL.

De este acuerdo se dará traslado a las Adjuntías de Obras y de Establecimientos a fin de que comuniquen a la Adjuntía de Urbanismo las solicitudes de licencia afectadas por la suspensión”.

León, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
5580 56,00 euros

VALDERREY

El Ayuntamiento de Valderrey ha acordado enajenar una parcela de siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y siete centímetros para el cuidado, almacenamiento y seguimiento de vinos, por el procedimiento abierto; forma, subasta; y tramitación urgente. En el precio base de doscientos nueve mil quinientos setenta euros y setenta y seis céntimos.

Plazo ejecución obras de inversión será de seis meses. Garantía provisional será un 2% del precio base. Para garantizar el cumplimiento de la obligación de construir, una vez adjudicada la parcela será del 4% del precio de adjudicación de la subasta. Presentación de ofertas: Trece días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en las oficinas del Ayuntamiento. Licitadores: Cualquier persona natural o jurídica con capacidad jurídica y de obrar. El expediente está a disposición de los licitadores en las oficinas municipales.

Valderrey, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

5881

32,00 euros

El Ayuntamiento de Valderrey ha acordado enajenar una parcela de dos mil doscientos veintidós metros cuadrados para la elaboración de productos derivados del cacao, por el procedimiento abierto; forma, subasta; y tramitación urgente. En el precio base de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros.

Plazo ejecución obras de inversión será de seis meses. Garantía provisional será un 2% del precio base. Para garantizar el cumplimiento de la obligación de construir, una vez adjudicada la parcela será del 4% del precio de adjudicación de la subasta. Presentación de ofertas: Trece días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en las oficinas del Ayuntamiento. Licitadores: Cualquier persona natural o jurídica con capacidad jurídica y de obrar. El expediente está a disposición de los licitadores en las oficinas municipales.

Valderrey, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

5880

32,00 euros

CEBRONES DEL RÍO

Por don Jesús Ángel Benavides Pérez se ha solicitado licencia municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, en este caso para una actividad de vacuno de leche para reproducción, en las parcelas 25098 y 35098 de San Juan de Torres, perteneciente a este municipio de Cebrones del Río.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 10 de mayo de 2007.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

5600

15,20 euros

Por doña Joaquina Peña Motriz se ha solicitado licencia municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, en este caso para la legalización de una explotación de aves de cebo, en la finca denominada Granja la Dehesa,

de San Juan de Torres, perteneciente a este municipio de Cebrones del Río.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 10 de mayo de 2007.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.
5601 15,20 euros

Por doña Joaquina Peña Motriz se ha solicitado licencia municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, en este caso para la legalización de una explotación de porcino de cebo, en la finca denominada Granja la Dehesa, de San Juan de Torres, perteneciente a este municipio de Cebrones del Río.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 10 de mayo de 2007.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.
5602 15,20 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Por don Manuel Fernández Gaitero se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en la calle El Río, s/n, de la localidad de Castrofuerte (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 11 de mayo de 2007.–El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.
5657 28,80 euros

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 17 de mayo 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2007, por suplementos de créditos, dentro del vigente presupuesto municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales

los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Congosto, 18 de mayo de 2007.–El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
5789

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2007 juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Congosto, 18 de mayo de 2007.–El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
5791

CASTILFALÉ

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2007, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en Castilfalé", incluida en el Plan Provincial 2007.

Sujeto a exposición pública durante treinta días hábiles, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de abril de 2007, número 67, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, adjunto se da publicidad a los elementos configuradores del tributo para su general conocimiento, sin perjuicio de la notificación individualizada a los sujetos pasivos del tributo.

Pavimentación calle Depósito

- 1.- Presupuesto de ejecución: 13.966,31.
- 2.- Cantidad que soporta el Ayuntamiento: 5.586,52 euros.
- 3.- Módulo de reparto: M.I. de fachada, con un total de 94,80 m.I.
- 4.- Coste M.I.: 58,92 euros.
- 5.- Coste a repercutir en C. especiales: El 50% del coste del m.I. =29,46 euros.

Pavimentación calle Las Bodegas.

- 1.- Presupuesto de ejecución: 5.561,85.
- 2.- Coste que soporta el Ayuntamiento: 2.274,74.
- 3.- Módulo de reparto: M.I. de fachada. Total m.I.: 50,20.
- 4.- Coste m.I.: 44,31
- 5.- Coste a repercutir en C. especiales: El 50% del coste del m.I.: 22,15 euros.

Asimismo, dando cumplimiento a las previsiones de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a dar publicidad a la relación de contribuyentes afectados por la ordenación e imposición del tributo con los módulos que se le imputan y el valor de su cuota provisional:

Titular	Metros	Cuota Individual/€
Calle Depósito		
1.- Francisco García Barrientos	34,20	1.007,53
2.- Amando del Valle Pellitero	13,20	388,72
Calle Las Bodegas		
1.- María Cruz Barrientos Barrientos	25,10	555,96

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso conten-

cioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Castilfalé, 15 de mayo de 2007.—El Alcalde, Luis García Ruano
5621 9,20 euros

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2007, aprobó los padrones cobratorios del IMVTM y Arbitrios Varios, del ejercicio 2007.

Se exponen al público por espacio de quince días, a los efectos de su examen y alegaciones.

Castilfalé, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Luis García Ruano.
5263 1,60 euros

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2007, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2007, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de 66.133,30 euros, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-	13.218,40
Cap. 2.-	22.912,00
Cap. 3.-	300,00
Cap. 6.-	15.000,00
Cap. 7.-	12.000,00
Cap. 9.-	2.702,90
Total gastos	66.133,30

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-	12.580,00
Cap. 3.-	20.322,00
Cap. 4.-	14.000,00
Cap. 6.-	9.031,30
Cap. 7.-	10.200,00
Total ingresos	66.133,30

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

A) Personal Funcionario: Secretario (en régimen de acumulación con el Ayuntamiento de Villares de Órbigo).

Castilfalé, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Luis García Ruano.
5261

RIELLO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2007, mediante Suplementos de Créditos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

Capítulo	Partida	Denominación	Euros
6	1.60	Inversiones reales	100.000,00
7	1.76	Transferencias de capital	22.486,08

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 2 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible). 5108

JOARILLA DE LAS MATAS

A instancia de las personas que luego se indica, se tramitan expedientes de licencia ambiental para el ejercicio de las actividades que igualmente se señalan, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León:

- A instancia de don César González Gutiérrez, para explotación de ganado vacuno de aptitud lechera, y de ovino de aptitud cárnica, en instalaciones sitas en calle Sahagún, nº 21, de la localidad de Valdespino Vaca.

- A instancia de Jorzaima SL, para explotación de ganado vacuno de aptitud lechera, en instalaciones sitas en calle Mayor, 38, de la localidad de Joarilla de las Matas.

- A instancia de María Cándida Barrios Crespo, para explotación de ganado caprino de aptitud mixta (carne-leche).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, los respectivos expedientes se someten a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, acordó la adjudicación del siguiente contrato de obra:

Expte: 1/2007.

Obra: Nuevo edificio público para Ayuntamiento, fase II.3.

Presupuesto base de licitación: 80.000,00 €.

Forma: subasta.

Procedimiento: abierto.

Tramitación: urgente.

Precio de adjudicación: 80.000,00 €.

Adjudicatario: don Luis Marfá Barrios Crespo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Joarilla de las Matas, 15 de mayo de 2007.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

5581

28,00 euros

VILLAQUEJIDA

Don Bernardo Lorenzana Román, con D.N.I. núm. 09709626 S, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado ovino, con emplazamiento en el camino de Las Bodegas, s/n, de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Don Victoriano Castro Fernández, con D.N.I. núm. 09732917 F, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la ac-

tividad de explotación de ganado ovino, con emplazamiento en la calle Ancha, 2, de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Doña Manuela Navarro Rodríguez, con DNI núm. 15232185 K, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en la calle Los Charcos, 10, de la localidad de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

5554 43,20 euros

Doña Teodosia García Pérez, con DNI número 71393028 Q, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en la calle Aparicio, 10, de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 15 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Don Santiago Huerga Castro, con DNI número 71414700 E, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en la calle San Juan, 16, de la localidad de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 15 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Don Blas Navarro Calzadilla, con DNI número 09679894 E, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado ovino, con emplazamiento en la parcela nº 95-b del polígono 204 del Catastro de Rústica de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 15 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

5684 43,20 euros

Doña Mª Inmaculada Quiñones Cadenas, con DNI número 09735025 E, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en la travesía calle Real, nº 1, de esta localidad de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

5485 15,20 euros

SOTO Y AMÍO

Por parte de don Ignacio Fidalgo Tejedor se ha solicitado licencia ambiental, para legalización de explotaciones siguientes:

- Ganado ovino, aptitud reproducción carne, sita en la localidad de Lago de Omaña, calle Navarra, s/n (polígono 3, parcela 449).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

5434

20,80 euros

* * *

Por parte de doña M. Carmen Rodríguez Díez se ha solicitado licencia ambiental, para legalización de explotaciones siguientes:

- Ganado vacuno, aptitud producción, sita en la localidad de Villacid, polígono 31, parcelas 55-56.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

5433

20,80 euros

LA VECILLA

Por parte de don Ernesto Flórez Gómez se ha solicitado licencia ambiental para legalización de la explotación siguiente:

- Vacuno aptitudes producción (41 cabezas) y reposición (22 cabezas), sita en la localidad de Sopena de Curueño, calle El Molino, 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, que el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5461

20,80 euros

* * *

Formuladas las siguientes solicitudes:

- Doña Covadonga Martínez González, licencia ambiental para legalización de la explotación siguiente: Gallos de pluma (617 cabezas), sita en la localidad de La Cándana de Curueño, polígono 101, parcela 5038.

- Don Tomás Gil Álvarez, licencia ambiental para legalización de la explotación siguiente: Gallinas de pluma (135 cabezas), sita en la localidad de La Cándana de Curueño, polígono 101, parcela 5035.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, que el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde en funciones, José Antonio González García.

5435

24,00 euros

* * *

Dado que no ha sido posible practicar la notificación que seguidamente se citará, por no haber sido retirada la misma remitida mediante correo certificado con acuse de recibo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se practica la misma, para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente siguiente:

La Junta de Gobierno en sesión de 27 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

"2.7.- Tramitada a instancia de don Pablo Gutiérrez Díez, NIF 09295086G, en solicitud de licencia para: Montar casa de madera prefabricada, en la calle Dama de Arintero, 1, de La Cándana de Curueño. (46/2006)

Visto el expediente tramitado, y resultando:

1. Que obra informe del emitido por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez, que dice:

"1. Vista la solicitud efectuada, las obras que se pretenden realizar deberán ajustarse a la Ordenanza correspondiente de las Normas Subsidiarias en vigor y necesitan estar documentadas con el correspondiente proyecto técnico, visado por el Colegio Oficial correspondiente. Por lo cual deberá ajustarse a lo anteriormente especificado."

Y,

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 apartado q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, corresponde a la Alcaldía la concesión o denegación de la licencia y ésta delegó su competencia en la Comisión de Gobierno, hoy denominada Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación,

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los tres miembros que de hecho y de derecho la forman, acuerda:

Primero.- Requerir a don Pablo Gutiérrez Díez, NIF 09295086G, a efectos de continuar con la tramitación de la licencia la presentación de:

- Proyecto técnico, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

En el plazo de quince días cumplimente lo interesado, debiendo remitirlo a este Ayuntamiento.

Sobre la base de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), adviértele que, transcurridos más de tres meses del plazo reseñado y si el expediente se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se producirá la caducidad del mismo procediéndose a su archivo."

La Vecilla, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde en funciones, José Antonio González García. 5436

BALBOA

Por doña Josefa Doral Cerezales, con NIF 71.496.174-F, vecina de la localidad de Castañoso, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

5576 12,00 euros

Por doña María Mauriz Mauriz, con NIF 09.971.132-B, vecina de la localidad de Pumarín, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

Por doña Irene Díaz Pérez, con NIF 10.012.793-L, vecina de la localidad de Villariños, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

Por doña Irene Díaz Pérez, con NIF 10.012.793-L y don Rodolfo Cerezales Lamas, con NIF 71.496.168-R, vecinos de la localidad de Villariños, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de ovino y caprino en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de

algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

5575 35,20 euros

VILLABLINO

Con fecha 10 de mayo de 2007, el señor Alcalde-Presidente dicta Decreto delegando en el Primer Teniente de Alcalde, don Mariano Rubio Fernández, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía a fin de que le sustituya en aquellas funciones que sean delegables según la legislación aplicable durante el día 10 de mayo de 2007.

Villablino, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Murias Andonegui.

5604 3,60 euros

Esta Alcaldía, con fecha 14 de mayo de 2007, dictó Decreto, delegando en el Primer Teniente de Alcalde, don Mariano Rubio Fernández, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que le sustituya durante el día 14 de mayo de 2007.

Villablino, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Murias Andonegui.

5458 3,60 euros

VILLAZALA

Por don Eugenio San Martín del Riego se ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5550 12,80 euros

Por doña Remedios Lorden Liébana se ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5551 12,80 euros

Por don Santiago Álvarez Bango se ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de es-

tablecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5552

12,80 euros

VILLAQUILAMBRE

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de abril de 2007, aprobó el Convenio Urbanístico del Sector S.A.U-18-B en la localidad de Villarrodrigo de las Regueras", el cual se transcribe literalmente a continuación:

CONVENIO URBANÍSTICO SAU-18.B

Reunidos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León), a 24 de abril de 2007.

De una parte: Don Miguel Hidalgo García, que actúa en este acto como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y de otra parte: La Junta de Compensación SAU-18B denominada "Villarrodrigo SUR I", con domicilio a efecto de notificaciones en calle Padre Isla, nº 25 Bajo, y con CIF G-24538878, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y en su nombre y representación su Presidente don Francisco Castillo García, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el señalado para la Junta de Compensación, con DNI número 24.105.253 B, cargo para el que fue nombrado en la escritura de constitución de la Junta de Compensación otorgada en León, ante el Notario de dicha residencia doña Carmen Casasola Gómez-Aguado, el 16 de junio de 2007.

Está especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Asamblea de la Junta de Compensación, según resulta de certificado expedido por el Secretario de la Junta de Compensación, don Ignacio de la Huerga Varela, con el Vº.Bº de su Presidente, don Francisco Castillo García, que se une a este documento.

Y ante doña María-Ángeles Fernández Cuadrado, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando, en el ejercicio de sus funciones, como Fedatario Público.

Exponen:

I.- Que la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable delimitado SAU-18.B de las Normas Subsidiarias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León), se ha constituido como Urbanizador de la Unidad de Actuación, promoviendo la aprobación del Proyecto de Actuación, Urbanización y Reparcelación.

II.- Que en virtud de los datos reflejados en el Proyecto de Actuación y Reparcelación del sector, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto de cesión del 10% de los aprovechamientos una edificabilidad de 1.697 m², que se corresponden con el 10% de la superficie de uso residencial, 3.549,66 m².

III.- Que obra en el expediente Informe del Arquitecto Municipal, relativo a la valoración de los aprovechamientos municipales, estableciéndose un precio de 138 €/m² de parcela de uso residencial.

IV.- Que es voluntad de las partes materializar parte de los mencionados aprovechamientos en la forma que se recoge en el presente Convenio Urbanístico, de conformidad con las siguientes

Estipulaciones:

Primera.- Naturaleza jurídica.

El presente Convenio Urbanístico se configura en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 94, 125 y 127 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula las condiciones para que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de fijar las condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para la aprobación, revisión o modificación de éste; así como el artículo 276.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992 declarado vigente tras la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 y por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, permite la transformación económica resultante del aprovechamiento que corresponde a la Administración.

El presente convenio tiene carácter jurídico administrativo, sometiendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo, según el artículo 94.4 de la LUCYL.

Dada la cuantía de las transacciones económicas y el contenido urbanístico del Convenio, que se limita a aspectos de gestión urbanística, y conforme se establece en los párrafos j) y p) del artículo 21.1 de la LBRL, corresponde a la Alcaldía, y por delegación de la misma a la Junta de Gobierno Local.

En relación con el destino de los ingresos obtenidos a partir del patrimonio público del suelo, debe cumplir lo establecido en el artículo 125 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segunda.- Objeto.

Es objeto de este convenio la transformación económica de los derechos correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto del 10% de cesión obligatoria en el sector SAU-18.B, y la compensación establecida en el acuerdo de aprobación provisional del Plan Parcial "Condición especial: la aplicación del artículo 173 del RUCyL, 960 m² más para espacios libres públicos, se establece como una carga del sector, superficie que deberá reservarse en un sector colindante o compensarse económicamente según resuelva el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre"

CESIÓN 10% APROVECHAMIENTO

Edificabilidad (0.35)	16.971,50
Superficie uso residencial	35.496,61
Superficie de cesión al Ayuntamiento (10%)	3.549,66
Valoración m ² superficie residencial (138 €/m ²)	489.853,22

SAU-18B (INCREMENTO Nº VIVIENDAS)

Incremento nº de viviendas	48,00
Reserva de espacios libres públicos (artículo 173 RUCyL)	20,00 m ² /vivienda
Superficie a reservar	960,00 m ² /vivienda
Valoración zona Villarrodrigo	26,75€/m ²
Total	25.680,00€

Tercera.- Ámbito del convenio: Personal, funcional y temporal.

1.- Ámbito personal

De una parte, la Junta de Compensación SAU-18B denominada "Villarrodrigo Sur I", con domicilio a efecto de notificaciones en calle Padre Isla, nº 25 Bajo, y con CIF G-24538878, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y en su nombre y representación su Presidente don Francisco Castillo García.

Y de otra el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, administración con competencia en la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en el ámbito de su término municipal conforme se establece en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

2.- Ámbito funcional y temporal:

A.- La Junta de Compensación SAU-18.B se obliga al pago de las siguientes cantidades:

TOTALES

10% Cesión Ayuntamiento	489.853,22 €
Incremento densidad	25.680,00 €
Total	515.533,22 €

B.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre se compromete a aceptar la compensación económica referida en el punto anterior, a cambio del 10% del aprovechamiento del sector.

C.- La Junta de Compensación SAU-18.B abonará la cantidad expresada en la letra A precedente, dentro del plazo de diez días, desde la firma del presente convenio, mediante transferencia a la cuenta abierta por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en la entidad Caja España (cuenta número 2096-0038-60-2020241404).

Cuarta.- Potestades administrativas.

Este Convenio se incorpora al expediente y documentación técnica del Proyecto de Actuación y del Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación.

Los gastos que se deduzcan del presente Convenio, incluidas las publicaciones, serán de cuenta de la Junta de Compensación SAU-18.B.

Ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio se supedita a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-26, a la publicación del presente Convenio y a la aprobación del mismo por el órgano competente.

Quinta.- Registro de la Propiedad, se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad inscriba a nombre de Junta de Compensación SAU-18.B el pleno dominio de las fincas resultantes nº 25, 26, 27, 28, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 asignadas al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en el Proyecto de Reparcelación.

Sexta.- Si por causas ajenas a la Junta de Compensación fuera declarado nulo por cualquier instancia o no fueran inscritas en el Registro de la Propiedad las parcelas objeto del presente Convenio a nombre de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento de Villaquilambre tendrá la obligación de reintegrar a la Junta de Compensación la cantidad correspondiente al 10% de aprovechamiento del sector.

Una vez leído, en señal de conformidad, firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar, formalizándose ante mí la Secretaría en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

De conformidad con lo establecido con el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5545

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre celebrada en sesión de fecha 18 de septiembre de 2006, aprobó el Convenio Urbanístico relativo a la Transformación de los derechos urbanísticos del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en la Unidad de Ejecución U.E-15 en indemnización económica y compromiso de responsabilidad solidaria de los propietarios para actuar por sistema de concierto, el cual se transcribe a continuación literalmente:

CONVENIO URBANÍSTICO UE-15

Asunto.- Transformación de los derechos urbanísticos del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en la Unidad de Ejecución UE-15 en indemnización económica y compromiso de responsabilidad solidaria de los propietarios para actuar por sistema de concierto.

Reunidos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre a 18 de septiembre de 2006.

De una parte don Miguel Hidalgo García, que actúa en este acto como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre,

Y de otra parte:

Don Juan Miguel Díez Guisasaola con DNI 9.687.446-F, en nombre propio y en su calidad de representante la Gorgorita SL con CIF B-83399642, con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, nº 35 de Madrid (el poder de representación se acredita a través de la escritura de constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada que agrupa la propiedad correspondiente a las mercantiles Signo Ocho SA, Bormina SA y Guidi SA).

* Doña Ana Modesta Michell Sanz, con DNI 9.712.847-Q.

* Don Javier Fernández Sánchez, con DNI 9.692.749-C.

Y ante don Manuel Casais García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando, en el ejercicio de sus funciones, como Fedatario público.

Exponen:

Que se ha instado por don Juan Miguel Díez Guisasaola, en su calidad de representante del Concierto UE-15, la aprobación del Proyecto de Actuación y Reparcelación de esta unidad de ejecución.

Que en virtud de los datos reflejados en el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-15 y en el certificado de aprobación inicial de dicho documento, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto de cesión del 10% de los aprovechamientos 1.680,1 m², adquisición de un sobrante de vía pública de 864,00 m² y adquisición de superficie correspondiente al incremento de número de viviendas en la unidad de actuación por aplicación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en relación a la Zona de Ordenanza 6,240 m².

Que aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación se reflejan en el mismo las valoraciones de los aprovechamientos, sobrantes de vía pública y de incremento de densidad realizadas para las unidades de actuación El Camión, de fecha 2004.

Trascurridos dos años desde la elaboración por los técnicos municipales de las valoraciones técnicas mencionadas en el artículo anterior, se requiere a los mismos incorporación al expediente de nuevo informe técnico de valoración del aprovechamiento actualizado al año 2006.

Que es voluntad de las partes materializar los mencionados aprovechamientos en la forma que a continuación se señala,

Estipulaciones:

I.- Naturaleza jurídica.

El presente convenio urbanístico se configura en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 94, 125 y 127 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula las condiciones para que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de fijar las condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para la aprobación, revisión o modificación de éste; así como el artículo 276.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992 declarado vigente tras la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 y por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, permite la transformación económica resultante del aprovechamiento que corresponde a la Administración.

El presente convenio tiene carácter jurídico administrativo, sometiendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según el artículo 94.4 de la LUCYL.

Dada la cuantía de las transacciones económicas y el contenido urbanístico del convenio, que se limita a aspectos de gestión urbanística, y conforme se establece en los párrafos j) y p) del artículo 21.1 de la LBRL, corresponde a la Alcaldía, y por delegación de la misma a la Junta de Gobierno Local.

En relación con el destino de los ingresos obtenidos a partir del patrimonio público del suelo, debe cumplir lo establecido en el artículo 125 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León

(LUCyL), y 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

II.- Objeto.

Es objeto de este convenio:

- Declaración expresa de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación garantizando solidariamente su actuación frente al Ayuntamiento de Villaquilambre, conviniendo el desarrollo urbanístico del sector a través del sistema de concierto, bajo la denominación de Concierto UE-15, cuyo representante y domicilio a afecto de notificaciones es: don Juan Miguel Díez Guisasaola con DNI 9.687.446-F, con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, nº 35 de Madrid.

- La transformación económica del 10% de los aprovechamientos de la unidad de actuación UE-15 que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre,

- Adquisición de un sobrante de vía pública,

- La adquisición de superficie correspondiente al incremento de número de viviendas en la unidad de actuación por aplicación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en relación a la Zona de Ordenanza 6.

III.- Ámbito del convenio: Personal, funcional y temporal.

1.-Ámbito personal

- De una parte, el Concierto UE-15, sita en Villarrodrigo de la Regueras, término municipal de Villaquilambre, y integrado por los propietarios de la Unidad de Actuación UE-15, integrada por los propietarios que a continuación se relacionan, conforme a la certificación del Registro de la Propiedad nº 2 de León, los cuales declaran que actúan solidariamente:

* Don Juan Miguel Díez Guisasaola con DNI 9.687.446-F, en nombre propio y en su calidad de representante la Gorgorita SL con CIF B-83399642, con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, nº 35 de Madrid (el poder de representación se acredita a través de la escritura de constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada que agrupa la propiedad correspondiente a las mercantiles Signo Ocho SA, Bormina SA y Guidi SA).

* Doña Ana Modesta Michell Sanz, con DNI 9.712.847-Q.

* Don Javier Fernández Sánchez, con DNI 9.692.749-C.

- Y de otra el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, administración con competencia en la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en el ámbito de su término municipal conforme se establece en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

2.- Ámbito funcional y temporal:

El Concierto UE-15 se obliga al pago de las siguientes cantidades:

- 10% aprovechamientos del sector que se corresponden con el 10% de la superficie neta destinada a uso residencia: 16.801,00 m².

1.680,1 m² x 138 €/m²= 231.853,80 €

- Adquisición sobrante de vía pública El Camión: 864,00 x 15,28 €/m² (valor acordado por el Pleno municipal, actualizado y con IVA)= 13.202 €.

- Adquisición superficie correspondiente al incremento de número de viviendas en la unidad de actuación por aplicación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en relación a la Zona de Ordenanza 6, y conforme al artículo 173 del RUCyL. Dicha adquisición se producirá en los terrenos reservados por las Juntas Vecinales para tal fin, tomando como valoración 26,75 €, realizada por los técnicos municipales en el expediente de segregación 16/2003, aplicada a las tres unidades de actuación que se están desarrollando simultáneamente.

17 viviendas más que en el estudio de detalle x 20 m²/viv= 340 m² x 26,75 €/m² = 9.095,00 € (esta cantidad esta sujeta a IVA, determinándose su exención si la adquisición es previa al replanteo de las obras de urbanización).

10% aprovechamientos	231.853,80 €
Adquisición sobrante Camión	13.202 €
Incremento nº de viviendas	9.095 €
Total	254.150,72 € (42.287.121,70 pesetas)

B.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre: se compromete a aceptar la compensación económica referida en el punto anterior, a cambio de los aprovechamientos de la unidad de actuación UE-15 que legalmente le corresponden y en compensación del sobrante de vía pública y del incremento de densidad.

C.- El Concierto de la unidad de actuación UE-15 en el acto de firma presentará talón por la cantidad total 254.150,72 euros o justificante de la transferencia a la cuenta abierta por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en la entidad Caja España (cuenta número 2096-0038-60-2020241404).

D.- En caso de que el Concierto UE-15 opte por aplazamiento de la deuda de 254.150,72 euros superior a seis meses, presentará garantía mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución. Para la deuda garantizada, aplazada o fraccionada, el interés de demora a aplicar será el interés legal del dinero, fijado para el 2006 al 4%, a computar desde la firma del presente convenio. (Los aplazamientos y fraccionamientos quedan sujetos al cumplimiento de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación.)

E.- En caso de que el Concierto UE-15 opte por aplazamiento de la deuda de 254.150,72 € inferior a seis meses, las parcelas resultantes del Proyecto de Actuación UE-15 quedan vinculadas como Garantía de pago.

VI.- Potestades administrativas.

- Este convenio se incorpora al expediente y documentación técnica del Proyecto de Actuación de la unidad de actuación UE-15.

- Los gastos que se deduzcan del presente convenio, incluidas las publicaciones, serán de cuenta del promotor de la UE-15.

- Ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

- El presente convenio se supedita a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-15, a la publicación del presente convenio y a la aprobación del mismo por el órgano competente.

Prestan su conformidad a lo que aquí estipulado las partes mencionadas en el encabezamiento de este convenio, que se formaliza por duplicado ante mí la Secretaria en Villaquilambre, en el día de la fecha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5546

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Raquel Novo Córcolas, con DNI 71.427.243-F, para cubrir la plaza de Técnico en Educación Infantil, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo III.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5588

5,60 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Mercedes Farto Guerra, con DNI 9.751.288-R, para cubrir la plaza de Técnico en Educación Infantil, según el Convenio Colectivo

para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo III.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5590 5,60 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Ana Pilar Domínguez Ugidos, con DNI 9.784.613-E, para cubrir la plaza de Técnico en Educación Infantil, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo III.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5589 5,60 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Sandra Lago Rodríguez, con DNI 71.419.200-Z, para cubrir la plaza de Técnico en Educación Infantil, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo III.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5586 5,60 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña M^a del Carmen Tapia Fuertes, con DNI 9.705.957-A, para cubrir la plaza de Técnico en Educación Infantil, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo III.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5587 5,60 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Montserrat Ibán Herrero, con DNI 9.774.379-T, para cubrir la plaza de Técnico en Educación Infantil, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo III.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5585 5,60 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el número 1 del artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido citado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes indicado no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

5512 5,40 euros

Formadas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de los ejercicios 2003 a 2005, ambos inclusive, que comprenden las cuentas y estados que determina el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de dicho Texto Refundido, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Órbigo, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

5513 3,20 euros

Resolución del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León) por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del bar de las piscinas municipales de Veguellina de Órbigo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del Bar de las Piscinas Municipales de Veguellina de Órbigo (León), conforme el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 491001/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta de los servicios del Bar de las Piscinas Municipales de Veguellina de Órbigo (León), conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas aprobado por

el Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007.

b) Plazo: La concesión tendrá una duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, y su explotación se llevará a cabo durante los periodos de apertura al público de las Piscinas Municipales (temporadas 2007, 2008, 2009 y 2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total:

El canon que el concesionario satisfará anualmente al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo será el que ofrezca en la proposición y que, como mínimo, ascenderá a 60 euros anuales.

5. Garantía provisional:
Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 360,61 euros, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.
 - b) Domicilio: Calle La Iglesia, nº 2.
 - c) Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) 24358.
 - d) Teléfono y fax: 987 376 014-987 376 135.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que se detalla en la cláusula XVII del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas.

- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.
 - 2. Domicilio: Calle La Iglesia, nº 2.
 - 3. Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) 24358.
 - 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.
- b) Domicilio: Calle La Iglesia, nº 2.
- c) Localidad: Villarejo de Órbigo (León).
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

- e) Hora: A las 13 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Villarejo de Órbigo, 14 de mayo de 2007.–El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.
- 551559,20 euros

BOÑAR

Don Jesús Carlos González Morán, con DNI número 71.415.062-Q, domiciliado en Oville, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado ovino de carne, con emplazamiento en la calle Central, 21, de Oville, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 10 de mayo de 2007.–La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

547016,00 euros

Don Jorge del Blanco García, con DNI número 10.840.251-Y, domiciliado en Vozmediano, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado ovino de carne, con emplazamiento en la calle Real, 10, de Vozmediano, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 10 de mayo de 2007.–La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

547516,80 euros

Por doña Susana Fernández Anciros, con DNI número 10.889.842-D, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad del establecimiento destinado a nave ganadera, henil y sala de ordeño, con emplazamiento en la carretera Palazuelo, 18, de Las Bodas, en este término municipal, cuyo titular anterior era don Felipe Óscar Rodríguez Díez, cuya licencia de actividad fue otorgada por este Ayuntamiento en fecha 2 de marzo de 1999, y de apertura el 4 de mayo de 2005.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el cambio de titularidad del mencionado establecimiento puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 10 de mayo de 2007.–La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

547714,40 euros

VEGA DE VALCARCE

Por don Manuel Fernández Samprón, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de ovino semiintensiva, con emplazamiento en la calle El Campo s/n de la localidad de Villasinde (12 reproductoras, 12 cebo, 1 semental), en el término municipal de Vega de Valcarce.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 10 de mayo de 2007.–La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.

545314,40 euros

Por don José González García, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (4 reproductoras), con emplazamiento en la calle El Campo número 15 de la localidad de Villaside, en el término municipal de Vega de Valcarce.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 1 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

5392

14,40 euros

* * *

Por don Claudino Valtuille Santín, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno semiintensiva, con emplazamiento en la calle Camino de Atrás s/n de la localidad de La Faba (3 reproductoras, 2 cebo), en el término municipal de Vega de Valcarce.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 9 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

5376

14,40 euros

* * *

Por doña Gloria Martínez García, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (3 reproductoras, 2 cebo), con emplazamiento en la calle Constitución n^o 17 de la localidad de Villaside, en el término municipal de Vega de Valcarce.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 6 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

5611

14,40 euros

* * *

Por don Francisco Agustín Martínez Álvarez, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de bovino semiintensiva, con emplazamiento en la calle General s/n de la localidad de San Julián (5 reproductoras, 5 cebo), en el término municipal de Vega de Valcarce.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se

considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igualmente figura como vecino colindante don José Gómez, ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones, y por ello, no se puede proceder a la notificación efectiva de la tramitación de este expediente de legalización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación a dicha persona por medio del presente anuncio.

Vega de Valcarce, 14 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

5613

20,80 euros

* * *

Por don María Coedo Fernández, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de bovino, con emplazamiento en la calle El Río n^o 6 de la localidad de Las Lamas (2 reproductoras, 1 cebo), en el término municipal de Vega de Valcarce.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igualmente figuran como vecinos colindantes don Manuel de la Fuente Laballós y doña Blanca Rodríguez Laballós, ignorándose el domicilio de ambos a efectos de notificaciones, y por tanto, no se puede proceder a la notificación efectiva de la tramitación de este expediente de legalización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación a dichas personas por medio del presente anuncio.

Vega de Valcarce, 14 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

5614

22,40 euros

VILLAMEJIL

Don Fernando Ángel Fernández Fernández ha solicitado licencia ambiental para regularizar una explotación de ganado vacuno (aptitud productiva: carne) ubicada en la calle Villameca, n^o 25, de Sueros de Cepeda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, que podrá consultarse en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

Villamejil, 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

5109

13,60 euros

RIEGO DE LA VEGA

Don Marcos Santos Seco, con DNI/NIF: 10186699-E, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para realizar la actividad ga-

nadera, de su explotación ganadera, ubicada en la calle Las Barreras, nº 13, de la localidad de Toral de Fondo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Riego de la Vega, 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

5117

13,60 euros

IZAGRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2007, el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Izagre", incluidas en el Plan de Remanentes al Provincial de Obras y Servicios para 2007, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto asciende a 24.000.000 euros, se expone al público para que, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Izagre, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

5127

2,40 euros

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2007, el proyecto de la obra de "Restauración de edificio para sala de internet, biblioteca y reuniones", incluidas en el Plan Zona Sur para 2006, redactado por el Sr. Arquitecto don Ladislao Morala Lozano, cuyo presupuesto asciende a 30.000,00 euros, se expone al público para que, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Izagre, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

5135

2,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número 446/07.

Titular: Maria Nieves González González.

Emplazamiento: Calle Arriba nº 26, de Robledo de la Valduncina.

Actividad solicitada: Explotación ovina.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horarios de atención al público.

Valverde de la Virgen, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5616

16,80 euros

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se re-

seña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número 444/07.

Titular: Garciauto Hermanos 2001 SL.

Emplazamiento: Crta. Astorga km 9. Valverde de la Virgen.

Actividad solicitada: Compraventa de vehículos, que anteriormente estaba a nombre de Garciauto Hermanos Sociedad Cooperativa.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horarios de atención al público.

Valverde de la Virgen, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5617

17,60 euros

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número 445/07.

Titular: Jorge García da Silva.

Emplazamiento: Calle Real nº 66, de Robledo de la Valduncina.

Actividad solicitada: Bar, que anteriormente estaba a nombre de Juan Carlos Benítez González.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horarios de atención al público.

Valverde de la Virgen, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5618

17,60 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

Don Federico Abajo Ares para la actividad de garaje-cochero para vehículos en exposición en la calle General Benavides, 36, de esta ciudad.

La Bañeza, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5384

13,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Pienso JÁÑEZ SLL para la actividad de almacenamiento, distribución y venta de pienso en la calle David González, 25, de esta ciudad.

La Bañeza, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5549

13,60 euros

LA ROBLA

Doña Raquel Huerta Pajares, con DNI 9.766.983-X, de petición de licencia ambiental para bar, sito en la calle Ramón y Cajal, 76, de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 4 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

5405 12,80 euros

Se tramita expediente de regularización de licencia ambiental para instalaciones ganaderas por:

- Don Antonio Alfonso Campos, con DNI 9.761.165-B, actividad equina, en el pol. 40, parc. 509 de La Robla.

- Doña Josefa Castro Castro, con DNI 71.403.293-T, actividad ovina, en la calle La Cuesta, 15, de Solana de Fenar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

5603 16,00 euros

VILLATURIEL

Por don José Luis Simón Rodríguez ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de almacenaje para transporte de mercancías, paquetería y productos inocuos, en la carretera Villarroaño, km 3 de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5605 11,20 euros

VALDEFRESNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que por parte de Audelina Martínez Estébanez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 35/2007, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, contra este Ayuntamiento.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente, así como a las aseguradoras de esta Administración pública, y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León. Si los interesados o las aseguradoras de esta Administración Pública se personaran fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valdefresno, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Matías Robles Puente

5542 4,60 euros

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el Estudio de Detalle de la Ordenación de los solares sitos en el Plan Parcial Campo de Tiro en Valdefuente, en el término municipal de Valdefresno, presentado a instancia de don Javier Prado Ovalle, en nombre y representación de Durcon Edificación Urbana SL, redactado por el arquitecto don José Ángel Liébana Fresno, del estudio Liébana Arquitectos SL y visado el 27 de marzo de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155.2 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante dicho periodo podrá ser examinado en las Oficinas municipales en horario de 9,00 a 14,00 horas y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdefresno, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

5459 4,20 euros

VALDEPOLO

Don Remigio y don José Cruz García Carpintero han solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino/caprino (2000 de cebo), con emplazamiento en la calle La Era de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 10 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5468 13,60 euros

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2007, acordó la adjudicación definitiva mediante subasta por procedimiento restringido de la obra de "Supresión y restitución de cubierta del edificio "La Unión" de Val de San Lorenzo" a la empresa Construcciones Gonzalo García Fernández SL en el precio de ciento un mil euros (101.000,00 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Val de San Lorenzo, 4 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

5379 11,20 euros

QUINTANA DEL MARCO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007, ha aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007. Se ha sometido el correspondiente expediente a información pública mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 67 de fecha 4 de abril de 2007, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169/3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo I.- Impuestos directos	56.600,00
Capítulo II.- Impuestos indirectos	300,00
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	22.450,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	97.550,00
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	2.900,00
Total presupuesto de ingresos	179.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Capítulo I.- Gastos de personal	60.600,00
Capítulo II.- Bienes corrientes y serv.	73.000,00
Capítulo III.- Gastos financieros	2.450,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	1.050,00
Capítulo VI.- Inversiones reales	21.200,00
Capítulo VII.- Transferencias de capital	15.000,00
Capítulo IX.- Pasivos financieros	6.500,00
Total presupuesto de gastos	179.800,00

También y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal municipal, que se compone de la siguiente forma:

a) Funcionarios de carrera.

Número de plazas: 1

Denominación: Secretaría-Intervención

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local

Subescala: Secretaría-Intervención

Situación: Nombramiento definitivo

B) Personal laboral fijo

Número de puestos: 1

Denominación: Alguacil-Notificador

Categoría: Subalterno

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana del Marco, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro. 5375

CEBÁNICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007 el Presupuesto General para el ejercicio 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, du-

rante el cual se admitirán reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Santiago Medina González. 5129

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 3 de mayo de 2007, ha aprobado inicialmente, por segunda vez, el siguiente expediente:

Proyecto de actuación y urbanización.

Zona: Sector 31.- Cueto del Moro, Carbajal de la Legua.

Promotor: Junta de compensación del sector 31.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se abre período de información pública por un mes, para que por lo dispuesto en el artículo 142 se puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Se les informa además de que toda la documentación a efectos de poder copiar, tanto en formato digital como en papel, se encuentra a su disposición en Celarain, c/ Ordoño II, León.

Sariegos, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

5237

3,60 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 3 de mayo de 2007, ha aprobado inicialmente los siguientes expedientes:

1) Modificación 12 de las Normas Urbanísticas Municipales.

- Zona: Suelo Urbanizable Delimitado, Sectores 28-29.

- Promotor: Urber Desarrollo Urbano SL.

- Arquitecto: Liébana Arquitectos SL.

2) Plan Parcial Conjunto Sector 28-29.

- Zona: Suelo Urbanizable Delimitado, Sectores 28-29.

- Promotor: Urber Desarrollo Urbano SL.

- Arquitecto: Liébana Arquitectos SL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se abre período de información pública por un mes, para que por lo dispuesto en el artículo 142 se puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Sariegos, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

5238

3,80 euros

En el Ayuntamiento de Sariegos se ha recibido solicitud de aprobación de Plan Parcial.

-Zona: Suelo urbanizable delimitados, Sectores 28-29.

-Promotor: Urber Desarrollo Urbano SL.

-Arquitecto: Liébana Arquitectos SL.

Con fecha 9 de abril de 2007 se les había solicitado informe previo.

Se da cuenta de novedades en la tramitación del expediente: El Pleno en su sesión de 3 de mayo de 2007, ha alcanzado su aprobación inicial. Se remiten además edictos de exposición pública del expediente para su publicación legal.

Sariegos, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

5239

3,00 euros

GRADEFES

Por don Isidoro Urdiales Corral se interesa licencia ambiental de actividad para la legalización de una Explotación compuesta por ganado vacuno de carne y leche; ganado ovino de carne; ganado caprino de leche y ganado porcino en régimen semiintensivo, ya existente, sita en la calle Real, nº 11, de la localidad de Valdealcón (León).

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.
5078 12,80 euros

Por don Eutimio Zapico García se interesa licencia ambiental de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de carne en régimen semiintensivo, ya existente, sita en la calle Real de la localidad de San Miguel de Escalada (León).

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.
5080 12,80 euros

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificaciones y concesión de créditos número 1 del Presupuesto de 2007, por lo que se hace público según se detalla:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 1/2007. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capt.	Concep.	Partida	Crédito Inic.	Modific.	Crédito Def.
51	6005	Encauza. Arroyo Villanófar (2º parte)	0,00	50.000,00	50.000,00
51	6006	Iluminación Monast. San Miguel	0,00	76.842,00	76.842,00
51	624	Elem. Transporte (vehículo serv. Agua)	0,00	18.000,00	18.000,00
Total capítulo 6º			0,00	144.842,00	144.842,00
Total modificaciones de gastos 01/2007				144.842,00	144.842,00

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 01/2007

Capt.	Concep.	Partida por mayores ingresos	Crédito Inic.	Modific.	Crédito Def.
7	75502	J.C. y L. SUBV. Subvención iluminación S. Miguel	0	40.000	40.000
7	76102	Diputación Provincial Encauza. Arroyo Villanófar	0,00	35.000	35.000
7	768.01	Junta Vecinal de Villanófar Encauza. Arroyo Villanófar		12.000	12.000
8	870.01	Remanente de Tesorería para Suple. Créditos	0	57.842	57.842
Total modificación			30.000,00	76.862,06	106.862,06

MODIFICACIONES EN ESTADO DE GASTOS

	Euros
Suplementos de crédito en gastos	144.842,00
FINANCIACIÓN CON CARGO A	
	Euros
Mayores ingresos:	87.000,00
Remanente de tesorería:	57.842,00

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esa Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el art. 171.1, en relación con el 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Gradefes, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.
5079

BENAVIDES

A la luz de lo recogido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 100, de 26 de mayo), se cubren los expedientes de licencia ambiental que se identificarán a continuación con una fase de información pública:

-Expte. núm. LEGALIZ042007 de fecha 30 de abril de 2007, a instancia de don Fernando Serrano Nistal, en nombre y representación de Granja Serrano Serrano, C.B. para la legalización de instalación aviar, sita en el Polígono 107 parcela 9001 de Antoñán del Valle.

-Expte. núm. LEGALIZ052007 de fecha 30 de abril de 2007, a instancia de don Isidro García Chico, para la legalización de instalación aviar, sita en el Polígono 6 parcela 9006 de Benavides de Órbigo.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte (20) días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por las que han quedado identificadas, puedan examinar los expedientes referenciados en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 14:00 horas, y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes

Benavides de Órbigo, 3 de mayo de 2007.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.
5297 19,20 euros

VALDELUGUEROS

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 5 del Reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la elección por el Pleno de este Ayuntamiento de Juez de Paz sustituto de este municipio. El cargo renovado de Juez de Paz sustituto tendrá efectos a partir del día 31 del 8 de julio de 2007, fecha de finalización del actual cargo.

Las personas interesadas en este cargo podrán presentar ante la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes solicitudes por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañado de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad.
- Certificación de empadronamiento.

-Cuántos títulos o méritos se considere conveniente aportar por el interesado.

Lugeros, 25 de abril de 2007.-El Alcalde Presidente, Emilio Orejas Orejas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de abril del 2007, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas los siguientes tributos y tasas municipales:

-Impuesto vehículos tracción mecánica 2007.

-Tasa servicio abastecimiento de agua a las poblaciones de Redipueras y Villaverde de la Cuerna. Ejercicio 2006.

-Impuesto sobre gastos funerarios: Cotos de caza 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de Recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Lugeros, 28 de abril del 2007.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril del 2007, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lugeros, 28 de abril del 2007.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de abril de 2007, adopto acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos técnicos:

-“Urbanización de calles en el municipio de Valdelugeros”. Plan: Z.I.S. Reserva Regional Caza Mampodre 2007. Presupuesto de ejecución de contrata: 110.999,00 euros. Técnico redactor: Sr. Arquitecto don Ricardo García Alonso.

-“Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en Valverde de Curueño y Lugeros. Plan: Fondo de Cooperación Local 2007. Presupuesto de ejecución de contrata: 110.000,00 euros. Técnico redactor: Sr. Arquitecto don Ricardo García Alonso.

-“Renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua en Lugeros, Cerulda y Redipueras”. Plan: Redes 2007.-Presupuesto de ejecución de contrata: 60.000,00 euros. Técnico redactor: Sr. Arquitecto don Ricardo García Alonso.

Dichos proyectos quedan expuestos a información pública por plazo de 15 días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y

Tablón Municipal, a efectos de reclamaciones que se considere conveniente interponer. Si al término del periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, los dictados proyectos quedarán aprobados con carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lugeros, 28 de abril del 2007.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

Por don Antonio Suárez González ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

-Actividad: Explotación ganadera vacuno.

-Emplazamiento: C/ Moriscal, 1, de la localidad de Tolibia de Abajo (León).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lugeros, 18 de abril del 2007.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el título IV de la Orden EHA/4041 /2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugeros, 28 de abril de 2007.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.
5206 27,20 euros

CACABELOS

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, las Bases que regulan la concesión de subvenciones a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el año 2007, las mismas se remiten para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bases para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro, para el año 2007:

“Primera: Podrá optar a la concesión de las subvenciones que, con carácter anual, fija este Ayuntamiento, cualquier asociación, grupo, u otra entidad sin ánimo de lucro en que concurren las siguientes condiciones:

a) Que tengan su domicilio social en el término municipal de Cacabelos.

b) Que lleven a cabo las actividades para las que solicitan subvención en el municipio de Cacabelos.

c) Que sus actividades beneficien a aquellas personas que residan y/o bienes sitos en Cacabelos.

Debiendo estar constituidas de acuerdo con la legislación que regule la materia e inscritas en los registros correspondientes, incluido

el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus Estatutos, la realización de actividades culturales, educativas, medioambientales o de cualquier otro contenido social.

Las solicitudes de subvención y el otorgamiento de las mismas lo serán, bien por programas anuales completos, bien para actividades específicas.

Segunda: Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las mismas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) D.N.I del representante legal de la entidad.
- b) C.I.F. de la entidad.
- c) Certificación del Secretario de la entidad con el número de socios y la cuota que abonan.
- d) Programa detallado de las actividades que se pretenden realizar con cargo a la ayuda solicitada.
- e) Presupuesto detallado de las actividades.

Tercera: Son objeto de subvención:

- a) Actividades de tipo cultural, educativo, medioambiental, social, turístico y deportivo.
- b) Adquisición de material y equipamiento necesario para el desarrollo de los fines de la asociación.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las actividades subvencionadas en otros programas del Ayuntamiento de Cacabelos.

Cuarta: Solamente podrán concederse ayudas fuera de la convocatoria anual, cuando concurren circunstancias imprevistas y debidamente justificadas.

Quinta: En la concesión de las subvenciones el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta especialmente las características de la actividad que se refiere a la solicitud, que estarán siempre comprendidas entre las señaladas en la base primera, y la población a la que va dirigida.

Sexta: Las entidades que tengan su domicilio social en un determinado pueblo del municipio y realicen actividades para el conjunto del mismo, se valorarán especialmente a la hora de otorgar las subvenciones.

Séptima: Todos los carteles, programas, dípticos, etc., de las actividades subvencionadas deberán llevar la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Cacabelos".

Octava: Para poder percibir las subvenciones concedidas será necesario justificar documentalmente que la actividad subvencionada se ha realizado, debiendo ser presentadas las facturas originales o copias compulsadas por el importe total de, al menos, la cantidad subvencionada. No se admitirán las siguientes facturas:

- a) Las relacionadas con comidas, excepto las que se refieran a las dietas de conferenciantes, grupos, etc., relacionados directamente con la actividad.
- b) Las relacionadas con excursiones que no tengan objetivos para los que se convocan estas ayudas.

Asimismo se presentará una memoria-valoración de la actividad realizada objeto de la subvención.

Novena: Para facilitar el desarrollo de las actividades, las asociaciones podrán solicitar un anticipo del 50% de la subvención concedida.

Décima: El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas finalizará el 28 de febrero de 2008.

Undécima: Si concurriese falsedad en los documentos presentados para la justificación de la subvención, además de las responsabilidades en que pudiera incurrir, la entidad subvencionada deberá reintegrar la totalidad del importe de la ayuda concedida".

Cacabelos, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

5242

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITA AL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CACABELOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Reguladora por Visitas al Museo Arqueológico de Cacabelos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por entrada y visita al Museo Arqueológico de Cacabelos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1.-Naturaleza y hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la entrada y visita al Museo Arqueológico de Cacabelos.

Artículo 2.-Sujetos pasivos. Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas que realicen la visita al Museo Arqueológico de Cacabelos.

Artículo 3.-Cuota tributaria. 1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente. Se fijan los siguientes tipos de entrada para visitar el Museo Arqueológico de Cacabelos:

- a) Precio General: 2,50 euros por persona.
- b) Precio Reducido (colegios, grupos de más 10 personas, mayores de 65 años y menores de 18 años): 1,50 euros por persona.
- c) Menores de 10 años, centros docentes del municipio de Cacabelos y socios de Amigos del Museo Arqueológico de Cacabelos: Gratuito.

Artículo 4.-Normas de gestión. La recaudación se llevará a efecto mediante recibos talonarios numerados y sellados cuya expedición se hará en el momento del acceso al Museo de la persona obligada al pago.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el pleno en fecha, comenzará aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cacabelos, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS DE INTERÉS LOCAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental de Árboles y Arboledas de Interés Local, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Exposición de motivos.

El término municipal de Cacabelos, por sus características ambientales e históricas disfruta de la existencia de una gran diversidad de especies vegetales leñosas autóctonas y alóctonas, que forman parte de la vegetación de nuestros bosques, de los campos de cultivo agrícola, y de la ornamentación de nuestros pueblos.

Este conjunto de hechos ha facilitado que en el medio natural, agrícola y urbano existan grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de tipo científico, histórico, cultural y social presenten un valor de interés local. Estos elementos vegetales constituyen un patrimonio arbóreo único que forma parte del medio ambiente y de la cultura de nuestro pueblo, lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Algunos de estos espacios arbolados están en peligro por causas diversas, como son la tala indiscriminada, el vandalismo, los incendios forestales, las ampliaciones urbanísticas y viarias en general, las transformaciones agrarias, las plagas y enfermedades, los agentes atmosféricos, los trasplantes, etc. Estos riesgos se han visto favorecidos por la falta de conocimiento del número de individuos destacables y de su estado de salud.

Así, para detener y evitar la degradación y desaparición de este patrimonio arbóreo, de seres vivos ancianos, se requiere de una protección y conservación racional, eficaz y efectiva.

Hay que señalar que estos espacios e individuos son centros de atracción y de interés con una función educativa, cultural, social y económica que permite servir como punto de partida para concienciar a la sociedad, mediante la educación ambiental, del respeto que debemos al medio natural; y para fomentar el desarrollo sostenible (revitalización, difusión, etc.) de los lugares en donde se hallan.

La presente Ordenanza es el texto reglamentario en el que se concretan los objetivos y la función de la protección del arbolado de interés local, regulando la parte relativa a la gestión de estos árboles y del entorno en que se encuentran.

La presente Ordenanza se divide en cinco capítulos. En el primero, destinado a las disposiciones de carácter general, se establece el marco legal de la Ordenanza, su objeto, ámbito de aplicación, vigencia e interpretación.

En el capítulo segundo se regula el proceso de declaración de arbolado de interés local y sus efectos, creándose el Catálogo de Árboles de Interés Local.

En el capítulo tercero se regulan las disposiciones relativas a la conservación del Arbolado de Interés Local, estableciendo las especificaciones técnicas, la financiación y los derechos y deberes que tal declaración comporta.

En el capítulo cuarto se crea el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, regulando su composición y funcionamiento.

Por último, en el capítulo quinto se establece el régimen de infracciones y sanciones, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

Capítulo I.—Disposiciones generales.

Artículo 1º. Marco normativo.

La presente Ordenanza constituye un plan de Protección y Conservación del Arbolado de Interés Local del municipio de Cacabelos, dictada al amparo de lo dispuesto en las letras d), e), f) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia urbanística, de parques y jardines, de patrimonio histórico-artístico, de protección del medio ambiente y de turismo, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 2º. Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto:

- a) La protección, conservación y mejora del arbolado de interés local, mediante su defensa, fomento y cuidado.
- b) El establecimiento de las directrices y funcionamiento de la planificación, ordenación y gestión del arbolado de interés local.
- c) Los instrumentos jurídicos de intervención y control y el régimen sancionador en defensa y protección del arbolado de interés local y del medio donde se encuentre.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Cacabelos y afecta a todos los Árboles o Arboledas de Interés Local que se declaren, sean de titularidad pública o privada.

Capítulo II.—Declaración del arbolado de interés local.

Artículo 4º. Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por **Árbol de Interés Local** aquella planta leñosa que destaca dentro del municipio por una o por varias características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que previo el correspondiente procedimiento, es declarado como tal, y catalogado. Esas características les hacen merecedores de formar parte del patrimonio cultural lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Por **Arboleda de Interés Local** se entiende una agrupación de varios árboles que, por su especie, tamaño, edad, belleza, composición, singularidad o historia es considerada destacable y digna de protección para la colectividad.

La protección comprende el **Árbol o Arboleda de Interés Local**, el entorno y su historia.

Artículo 5º. Normativa.

El Arbolado de Interés Local se considera un Bien Protegido y a Conservar. La protección implica que no pueden ser cortados, dañados, transplantados, mutilados, ni destruidos en su estado o aspecto.

Artículo 6º. Declaración de Arbolado de Interés Local.

a) La declaración de **Árbol o Arboleda de Interés Local** se realizará por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de cualquier persona, física o jurídica, o por propia iniciativa del Ayuntamiento de Cacabelos, previo informe, preceptivo y vinculante del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.

b) En los expedientes iniciados a instancia de parte, el plazo máximo para resolver será de seis meses desde que fuera formulada la solicitud. La falta de resolución expresa producirá efectos desestimatorios de la propuesta.

c) El Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local es competente para proponer al Pleno del Ayuntamiento, por su propia iniciativa, la declaración de interés local de árboles y arboledas.

d) Toda propuesta de declaración de **Árbol o Arboleda de Interés Local** requerirá:

1) Identificación del árbol o arboleda cuya declaración se propone, mediante su nombre científico, común, su nombre popular si lo hubiere, y su localización.

2) Una memoria descriptiva y justificativa de la propuesta.

e) La declaración de Arbolado de Interés Local puede afectar tanto a árboles o arboledas de titularidad municipal como de otra Administración pública o titularidad privada.

f) En el supuesto de que el titular sea otra Administración pública o un particular, será requisito previo imprescindible la notificación al interesado o interesados de la iniciación del procedimiento de declaración, así como darle audiencia con carácter previo a su elevación al Pleno del Ayuntamiento para que manifieste lo que a su derecho convenga.

g) En el supuesto de árboles o arboledas de titularidad privada, y sin perjuicio de las potestades expropiatorias que en su caso procedan, la declaración deberá acompañarse de un convenio entre el Ayuntamiento de Cacabelos y el propietario del árbol o arboleda que se declare de interés local, en el que se fijen los derechos y deberes de las partes, en especial las limitaciones de uso y servidumbres que procedan. El propietario podrá acceder a la declaración sin la necesidad de suscribir el convenio, sujetándose al régimen establecido en esta Ordenanza, y dejando constancia de ello en el expediente.

h) El Ayuntamiento de Cacabelos informará a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de León, de las declaraciones de Arbolado de Interés Local que se aprueben por el Pleno Municipal.

i) La declaración del arbolado engloba tanto a árboles de territorio público como privado. En el caso de que la declaración sea privada y previa a ésta, se notificará y dará audiencia a los propietarios. A los propietarios se le expedirá un certificado acreditativo de su declaración y se les notificará de las actuaciones a realizar sobre el arbolado.

Artículo 7º. Efectos de la declaración.

a) Los árboles y arboledas declarados de interés local serán debidamente catalogados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º.

b) Los árboles y arboledas de interés local serán debidamente identificados con una placa instalada junto al árbol, en la que conste, al menos, su especie, nombre común y popular si lo hubiere, dimensiones, emplazamiento UTM, edad estimada, propietario, fecha de declaración y número de registro de catálogo.

c) La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local supone la responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Cacabelos en su protección y conservación.

Artículo 8º. Catálogo del Arbolado de Interés Local.

a) Se crea el catálogo de Arbolado de Interés Local.

b) El catálogo de Arbolado de Interés Local tiene como objeto el inventario y registro ordenado de todos y cada uno de los árboles y arboledas declarados de interés local por el Ayuntamiento de Cacabelos. Los criterios y requisitos de inventario y registro se confeccionarán por el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.

c) El catálogo es competencia del Ayuntamiento de Cacabelos, a quien corresponde su actualización, conservación, guardia y custodia. El acceso a la información contenida en el catálogo es libre para toda persona que lo solicite.

d) El Ayuntamiento de Cacabelos divulgará el contenido del Catálogo mediante publicaciones del mismo. Asimismo, aplicará las nuevas tecnologías, para dar a conocer los árboles y arboledas catalogados.

Capítulo III.—Conservación del arbolado de interés local.

Artículo 9º. Plan de gestión y conservación.

a) Para garantizar la conservación y el seguimiento del estado de salud de estos monumentos vivos, se aprobará a propuesta del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, el Plan de Gestión y Conservación del Patrimonio Arbóreo de Interés Local, que regulará la supervisión, gestión, difusión y conservación de los Árboles y Arboledas de Interés Local.

b) Los trabajos de conservación que se ejecuten en los Árboles y Arboledas de Interés Local y en su entorno, necesitarán de la autorización previa del Alcalde o del Concejal que tenga delegadas las competencias de Medio Ambiente, previo informe del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, y sin perjuicio de las competencias que sobre la materia correspondan a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de León.

c) La conservación de los Árboles y Arboledas de Interés Local corresponde al Ayuntamiento de Cacabelos que podrá solicitar el asesoramiento y supervisión notificándolo a los órganos competentes de la Consejería de Medio Ambiente y de la Diputación de León.

Artículo 10º. Normas y especificaciones técnicas.

a) Todo árbol o arboleda declarado de Interés Local, necesita de un estudio botánico que contemple, al menos, el estudio del medio, el estado y diagnóstico a nivel fisiológico, de desarrollo, patológico y biomecánico, y las medidas de conservación a llevar a cabo.

b) Cualquier actuación urbanística (diseño, proyección y ejecución) que se tenga que realizar en el entorno próximo al árbol o arboleda deberá ser informada, previa y preceptivamente, por el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, cuyo Comité Técnico se encargará de su seguimiento.

c) Todas las personas que participen o intervengan en los trabajos que se realicen sobre el arbolado (estudio, conservación, seguimiento, etc.) deben ser profesionales debidamente cualificados.

d) En todo caso, cualquier actuación que afecte al árbol o arboleda será determinada por consenso del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.

Artículo 11º. Financiación.

El Ayuntamiento de Cacabelos financiará, con cargo a sus propios presupuestos, los gastos de conservación de los árboles y arboledas declarados de interés local, sean de titularidad pública o privada, sin perjuicio de los convenios que suscriba o de las subvenciones finalistas que para tal fin puedan destinarse, procedentes de cualesquiera entes públicos o privados.

Artículo 12º. Protección cautelar.

El Ayuntamiento de Cacabelos podrá imponer la prohibición cautelar sobre el aprovechamiento total o parcial de los árboles y arboledas

sobre los que se haya iniciado el expediente de declaración en la forma prevista en la presente Ordenanza.

Artículo 13º. Vigilancia.

a) En los Árboles y Arboledas de Interés Local de titularidad pública la vigilancia es responsabilidad directa del Alcalde o Concejal Delegado de Medio Ambiente, a través de los Servicios Técnicos de Medio Ambiente. Éstos comunicarán al Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local los daños o eventualidades que puedan afectar a la pervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.

b) En los Árboles y Arboledas de Interés Local de titularidad privada la vigilancia es obligación de su propietario, que deberá comunicar al Consejo Asesor del Arbolado los daños o eventualidades que puedan afectar a la pervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.

Artículo 14º. Derechos económicos de los propietarios.

Los propietarios, arrendatarios o usufructuarios que sufran mermas o perjuicios en sus bienes por la presencia del Arbolado de Interés Local serán compensados por el Ayuntamiento de Cacabelos por las pérdidas o daños que ocasionen estos árboles o que se ocasionen por su declaración.

Artículo 15º. Regulación de las visitas.

El Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local podrá recomendar al Ayuntamiento de Cacabelos que regulen o limite las visitas a un árbol o arboleda declarados de interés local, si están sometidos a un plan de recuperación y de tratamientos que así lo recomiende.

Capítulo IV.—El Consejo Asesor de Arbolado.

Artículo 16º. El Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.

a) Se crea el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local como consejo sectorial del Ayuntamiento de Cacabelos cuyo objeto es canalizar la participación de los ciudadanos, ciudadanas y sus asociaciones en los asuntos municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) El Consejo tiene las competencias que le otorga la presente Ordenanza relativas a la declaración, catalogación, seguimiento y evaluación de la protección y conservación del patrimonio arbóreo de Interés Local.

c) El Consejo Asesor está formado por los siguientes miembros, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento:

I) Son miembros natos:

I. Presidente: El Alcalde municipal.

II. Vicepresidente: El Concejal de Medio Ambiente.

III. Un Concejal por cada grupo municipal representado en el Pleno del Ayuntamiento.

IV. El Técnico Municipal de Medio Ambiente.

V. El Arquitecto Municipal.

2) Son miembros electos:

I. Un representante de los propietarios de árboles privados, si los hubiere.

II. Dos representantes propuestos por las asociaciones locales de conservación de la naturaleza.

3) El Secretario será el de la corporación municipal o funcionario municipal nombrado por el Alcalde.

4) La renovación de los miembros del Consejo se realizará al comienzo de cada legislatura.

d) El Consejo establecerá su régimen de funcionamiento interno, fijando la periodicidad de las sesiones, que no podrá ser inferior a una reunión en sesión ordinaria al año. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente cuando lo estime oportuno o a propuesta de al menos cuatro miembros del Consejo.

e) El Consejo nombrará una Comisión Técnica permanente, cuya composición y funcionamiento será establecida por el Consejo, y cuyas funciones serán las de preparación y elaboración de los informes técnicos de declaración de Árboles y Arboledas de Interés Local, propuestas de declaración para su estudio por el Consejo, elaboración y seguimiento del Catálogo y cuantas le encomiende el Consejo para el mejor desarrollo de sus funciones.

Capítulo V.-Infracciones y régimen sancionador.

Artículo 17º. Infracciones y régimen sancionador.

a) Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se sancionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León, de Espacios Naturales de Comunidad de Castilla y León, y en la legislación y normativa reguladora del Suelo y la Disciplina Urbana.

b) El ejercicio de la potestad sancionadora se ajustará al procedimiento establecido en el Decreto 189/1994 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

c) Las infracciones serán calificadas de leves, menos graves, graves y muy graves, atendiendo a su repercusión, a su trascendencia por lo que respecta a la seguridad de los bienes y a las circunstancias del responsable, su grado de malicia, participación y beneficio obtenido, así como a la irreversibilidad del daño o deterioro producido en la calidad del bien protegido.

d) Las infracciones serán sancionadas con las siguientes multas:

1) Infracciones leves multa de 60 a 600 €.

2) Infracciones menos graves multa de 600 a 6.000 €.

3) Infracciones graves multa de 6.000 a 60.000 €.

4) Infracciones muy graves multa de 60.000 a 300.000 €.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cacabelos, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García. 5241

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Secundino García González se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado vacuno con emplazamiento en la finca urbana, referencia catastral número 1834416PH9313S0001QP, sita en la calle Los Campos de la localidad de Vega de Espinareda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales por todos los que se sientan afectados de alguna manera por la actividad, a fin de que durante dicho plazo puedan interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Vega de Espinareda, 10 de mayo de 2007.-El Alcalde, Mario Guerra García.

5555

16,00 euros

CÁRMENES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2007, la concertación de un aval bancario con Caja España de Inversiones, por importe de 18.000,00 euros, con el fin de garantizar la aportación económica municipal a la obra de "Reposición de saneamiento en el municipio de Cármes (Getino) 1ª fase" incluida en el Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de León para 2007, bajo núm. 18, el expediente correspondiente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cármes, 30 de abril de 2007.-El Alcalde Presidente, Gonzalo González Martínez.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2007, la concertación de un aval bancario con Caja España de Inversiones, por importe de 8.639,00 euros, con el fin de garantizar la aportación económica municipal a la obra de "Mejora de saneamiento en el municipio de Cármes (Felmín)" incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos para 2006 de la Excm. Diputación Provincial de León, bajo núm. 8, el expediente correspondiente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cármes, 30 de abril de 2007.-El Alcalde Presidente, Gonzalo González Martínez.

5556

6,20 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cármes, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 27 de abril de 2007, el proyecto técnico correspondiente a la obra "Mejora de saneamiento en el municipio de Cármes (Felmín)", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don José Antonio Alonso Herreras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 57.593,00 €, obra incluida dentro del Plan de Municipios Desfavorecidos de la Excm. Diputación Provincial de León para 2006, bajo nº 8, se anuncia que el citado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dicho documento, reclamación o alegación alguna.

Cármes, 27 de abril de 2007.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

5561

3,80 euros

VEGAQUEMADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito, número 1/2007, que afecta al vigente Presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en fecha 30 de abril de 2007, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vegaquemada, 7 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno. 5172

El Pleno de la Corporación en sesión de 30 de abril de 2007 adoptó acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras “Renovación de los servicios urbanísticos en Lugán”, incluida en los Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2007, según se especifica a continuación:

IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS EN LUGÁN”, INCLUIDA EN LOS REMANENTES DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2007

Primero.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras “Renovación de los servicios urbanísticos en Lugán”, incluida en los Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2007, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

A) Se cifra el coste total de las obras, teniendo en cuenta el informe emitido por el Ingeniero Técnico autor del proyecto don Pedro Cosmen Martínez, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen el hecho imponible:

* Honorarios redacción documento técnico	1.134,46 €
* Coste de las obras según proyecto	30.000,00 €
Total	31.134,46 €

B) Las obras de “Renovación de los servicios urbanísticos en Lugán”, incluidas en los Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2007, se financian de la forma siguiente:

Descripción	Euros
* Aportación de la Diputación Provincial	18.000,00 €
* Aportación del Ayuntamiento	13.134,46 €
Total	31.134,46 €

C) Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento, por localidades y a efectos de determinar la base imponible asciende a:

Descripción	Euros
* Coste total de la obra	31.134,46 €
* Subvención Diputación	18.000,00 €
Diferencia -Aportación del Ayuntamiento	13.134,46 €

D) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

Descripción	Importe
1 Coste previsto de las obra	31.134,46 €
2 Subvenciones y aportaciones públicas	18.000,00 €
3 Costes a cargo del Ayuntamiento	13.134,46 €
4 Base de las contribuciones especiales: 70% s/13.134,46 €	9.194,12 €
5 Con cargo Presupuesto Municipal: 30% coste s/13.134,46 €	3.940,34 €

Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

E) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

F) Se fija el valor de los módulos de reparto en: 36,74 €.

G) Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales asignadas:

Nombre y apellidos	Ref. Catas/Pol-Par	MI	€/MI	Importe
Hdros. Hermelinda de la Varga y I	8884314	8,50	40,4493 €	343,82 €
Inés Escapa Viejo	8884319	9,00	40,4493 €	364,04 €

Nombre y apellidos	Ref. Catas/Pol-Par	MI	€/MI	Importe
Marcelino Llamazares Viejo	8884313	13,70	40,4493 €	554,16 €
Jesús Antonio Castro García	Pol 103, Par 5003	15,50	40,4493 €	626,96 €
Arcadio Díez Sánchez (Cb 4)	Pol 103, Par 5002	21,00	40,4493 €	849,44 €
Carlos San Miguel Montes	Pol 103, Par 5001	24,70	40,4493 €	999,10 €
José Fernández Robles	Pol 102, Par 10	9,40	40,4493 €	380,22 €
Tomás Prieto Díez	Pol 102, Par 11	62,80	40,4493 €	2.540,22 €
Ana María Campillo Aller	Pol 102, Par 13	3,70	40,4493 €	149,66 €
Inocencio Fernández López	Pol 102, Par 5051	38,80	40,4493 €	1.569,43 €
M. Concepción Fernández López	Pol 102, Par 5052	5,00	40,4493 €	202,25 €
Adolfo Merino García	8884313	15,20	40,4493 €	614,83 €
Totales		227,30		9.194,13 €

H) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.-Notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Quinto.-Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la imposición. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a publicar el texto del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El acuerdo se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Al mismo tiempo, se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por las obras pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Vegaquemada, 7 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

5174 25,00 euros

El Pleno de la Corporación en sesión de 30 de abril de 2007 adoptó acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras “Renovación, ampliación y mejora de los servicios básicos en el municipio de Vegaquemada (La Losilla)” del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, según se especifica a continuación:

IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE VEGAQUEMADA (LA LOSILLA)” DEL PLAN FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2007

Primero.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras “Renovación, ampliación y mejora de los servicios básicos en el municipio de Vegaquemada (La Losilla)” del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

A) Se cifra el coste total de las obras, teniendo en cuenta el informe emitido por el Ingeniero Técnico autor del proyecto don Pedro Cosmen Martínez, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen el hecho imponible:

* Honorarios redacción documento técnico	4.159,67 €
* Coste de las obras según proyecto	110.000,00 €
Total	114.159,67 €

B) Las obras de “Renovación, ampliación y mejora de los servicios básicos en el municipio de Vegaquemada (La Losilla)” del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, se financian de la forma siguiente:

Descripción	Euros
* Aportación Junta de Castilla y León	49.500,00 €
* Aportación de la Diputación Provincial	27.500,00 €
* Aportación del Ayuntamiento	37.159,67 €
Total	114.159,67 €

C) Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento, por localidades y a efectos de determinar la base imponible asciende a:

Descripción	Euros
* Coste total de la obra	114.159,67 €
* Subvenciones (Junta C. y León+ Diputación)	77.000,00 €
Diferencia -Aportación del Ayuntamiento	37.159,67 €

D) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

Descripción	Importe
1 Coste previsto de las obra	114.159,67 €
2 Subvenciones y aportaciones públicas	77.000,00 €
3 Costes a cargo del Ayuntamiento	37.159,67 €
4 Base de las contribuciones especiales: 70% s/37.159,67 €	26.011,77 €
5 Con cargo Presupuesto Municipal: 30% coste s/37.159,67 €	11.147,90 €

Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

E) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

F) Se fija el valor de los módulos de reparto en: 36,74 €.

G) Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales asignadas:

Nombre y apellidos	Ref. Catas/Pol-Par	Ml	€/Ml	Importe
Emilio García García	956202	41,00	36,74 €	1.506,34 €
M. Amparo García Baro	956203	16,20	36,74 €	595,19 €
Hdros. Florencia García Miranda	956204	21,10	36,74 €	775,21 €
Hdros. Elisa García Miranda	956205	22,20	36,74 €	815,63 €
Hdros. Natividad Puente del Río	956206	3,30	36,74 €	121,24 €
Hdros. Leoncio Puente del Río	956207	3,30	36,74 €	121,24 €

Nombre y apellidos	Ref. Catas/Pol-Par	Ml	€/Ml	Importe
Hdros. Justa Puente del Río	956208	3,30	36,74 €	121,24 €
M. Jesús Rodríguez Valladares	956209	13,50	36,74 €	495,99 €
Hdros. Agustín García Miranda	956210	7,40	36,74 €	271,88 €
Carlos Flórez Valladares	956211	4,40	36,74 €	161,66 €
Delfina Baro Fernández	955601	9,70	36,74 €	356,38 €
Resurrección García Rguez.	955602	12,10	36,74 €	444,55 €
Francisco García Marcos	955603	6,40	36,74 €	235,14 €
Alberto Miranda García	955604	25,70	36,74 €	944,22 €
Adelo Campos Nino	955605	11,80	36,74 €	433,53 €
Hdros. M. Neri Fdez. Rguez.	955606	8,90	36,74 €	326,99 €
Hdros. Consuelo García Miranda	955607	6,40	36,74 €	235,14 €
Hdros. Agustín García Miranda	955608	15,40	36,74 €	565,80 €
Gloria García Alonso	955609	8,70	36,74 €	319,64 €
Nicanor García Alonso	955610	9,00	36,74 €	330,66 €
Hdros. Emiliano Sierra Riero	955611	6,40	36,74 €	235,14 €
Hdros. Paulina Díez Rodríguez	1155102	7,90	36,74 €	290,25 €
Isidro Rodríguez Puente	1155101	36,30	36,74 €	1.333,66 €
M. Carmen Bayón Sal	1155106	6,30	36,74 €	231,46 €
Hdros. Carolina García Rguez.	1055509	34,50	36,74 €	1.267,53 €
Hdros. Nicanor García Rodríguez	1055508	14,80	36,74 €	543,75 €
M. Carmen Mantecón Glez.	1055507	10,40	36,74 €	382,10 €
Hdros. Luis Castañón Puga	1055506	10,40	36,74 €	382,10 €
Antonio Valladares Fernández	1055505	18,70	36,74 €	687,04 €
Luis Felipe Valladares Rguez.	1055502	7,90	36,74 €	290,25 €
Junta Vecinal La Losilla	956721	7,20	36,74 €	264,53 €
Hdros. Justa Puente del Río	956719	15,00	36,74 €	551,10 €
Hdros. Rubén Ángel Puente Río	956718	7,30	36,74 €	268,20 €
Laura García Blanco y I	956717	3,60	36,74 €	132,26 €
Pelayo Vázquez Valladares	956715	19,40	36,74 €	712,76 €
M. Luz Fernández Vallares	956714	6,40	36,74 €	235,14 €
Rogelio Antonio Flórez Valladares	956710	5,50	36,74 €	202,07 €
M. Jesús Rodríguez Valladares	956711	12,80	36,74 €	470,27 €
Hdros. Isidora Rguez. del Río	956709	7,50	36,74 €	275,55 €
Rogelio Antonio Flórez Valladares	956708	16,50	36,74 €	606,21 €
Hdros. Isidora Rguez. del Río	956707	11,70	36,74 €	429,86 €
Hdros. Enedina Valladares García	956706	38,20	36,74 €	1.403,47 €
Delfina Baro Fernández	956704/5	28,80	36,74 €	1.058,11 €
Hdros. Domitila Sancho Rguez.	956703	16,20	36,74 €	595,19 €
Hdros. José Castañón Tallon	956701	31,30	36,74 €	1.149,96 €
Resurrección García Rguez.	956201	41,20	36,74 €	1.513,69 €
Leoncio García Rodríguez	956202	21,40	36,74 €	786,24 €
M. Carmen Mantecón Glez.	Pol. 206, Par 5001	14,50	36,74 €	532,73 €
Totales		707,90		26.008,29 €

H) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.-Notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Quinto.-Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente

la imposición. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a publicar el texto del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El acuerdo se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Al mismo tiempo, se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por las obras pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Vegaquemada, 7 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

5173 - 31,40 euros

* * *

Formuladas las siguientes solicitudes:

Doña Vanesa García Prieto de licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado ovino, aptitud productiva/cebo (370 ejemplares), con ubicación en Polígono 22, Parcela 99, de la localidad de Llamera.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 7 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno.

5175 15,20 euros

* * *

Formuladas las siguientes solicitudes:

-Don Víctor Manuel Gómez Flórez de licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado bovino, aptitud cebo (7 ejemplares), con ubicación en calle La Unión, 10, de la localidad de La Mata de la Riba.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 14 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno.

5557 15,20 euros

* * *

Formulada las siguientes solicitudes:

-Doña Mª Dolores Sánchez Alonso, de licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado bovino, aptitud pro-

ductiva/cebo (41 ejemplares), con ubicación en polígono 109, parcelas 160, de la localidad de Vegaquemada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 9 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno.

5294 15,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

-Expediente nº 06/2007, R.E. nº 205. Fecha 23 de marzo de 2007.

-Solicitante: Abundio Ordóñez Gutiérrez D.N.I. 9.688.077V.

-Actividad: Explotación ganadera solicitada al amparo de la Ley 5/2005.

-Emplazamiento propuesto: Polígono 56, parcela 9020, de Santa Marina del Rey.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9 a las 14 horas. Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde en funciones, Ángel González Cabrera.

5560 17,60 euros

CUADROS

LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuadros (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 2/07.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Protección margen derecha del río Bernesga en La Seca de Alba (León).

b) Lugar de ejecución: Localidad de La Seca.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses o inferior.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 135.898,15 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 2.717,96 euros.

Definitiva: 4% exacto del precio de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cuadros.

b) Domicilio: Calle Real, 108

c) Localidad y código postal: Cuadros 24620.

- d) Teléfono: 987 577 083.
 - e) Fax: 987 577 084.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - 7.- Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría C.
 - 8.- Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: La prevista en el apartado f) del punto 6º.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: El establecido en el punto 6º anterior.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 - 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación, en el lugar indicado en el punto 6º anterior.
 - b) Hora: 12.00.
 - 10.- Otras informaciones:
 - 11.- Gastos de anuncios: A cargo del licitador.
- Modelo de proposición:
- Don, con DNI y domicilio en, en nombre propio o en representación de, conforme acredita por, enterado del concurso tramitado para adjudicar la obra de "Protección de la margen derecha del río Bernesga en La Seca de Alba", se comprometo a ejecutarla, de conformidad con el proyecto técnico y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en el precio de euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.
- Documentación que aporta en relación con los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso
- B).-.....
- En a de de 2007.
- Firmado.....
- Cuadros, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.
- | | |
|------|-------------|
| 5394 | 48,80 euros |
|------|-------------|

Por don Alipio Fernández Arias se ha solicitado licencia ambiental para legalización explotación ganadera, ya existente, de bovino -16 cabezas-, con emplazamiento en la c/ Caboalles, 12, de la localidad de Lorenzana, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellas personas que se consideren afectadas por la referida actividad puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

5562	12,80 euros
------	-------------

EL BURGO RANERO

Don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España SA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de estación base de telefonía móvil sita en polígono 911, parcela 9, de Calzadilla de los Hermanillos.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado

tado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

5563	12,80 euros
------	-------------

CARUCEDO

Por Estación de Servicio La Barosa SL se solicita autorización de uso de suelo rústico para reformar y mejorar una estación de servicio situada en Ctra. Nacional 120, p.k. 435,20, paraje "Chao de la Mata" polígono 19, parcela 544, de la localidad de La Barosa.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico se hace público por espacio de 15 días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

Carucedo, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Estación de Servicio La Barosa S.L. para reformar y mejorar una estación de servicio situada en Ctra. Nacional 120 p.k. 435,20, paraje "Chao de la Mata", polígono 19, parcela 544, de la localidad de La Barosa, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Carucedo, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007 y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste se entiende definitivamente aprobado, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Euros
Capítulo 1.- Impuestos directos	104.000,00€
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	15.000,00€
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	36.000,00€
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	97.700,00€
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	21.500,00€
Capítulo 7.- Transferencias de capital	242.000,00€
Total ingresos	516.200,00€

GASTOS

	Euros
Capítulo 1.- Gastos de personal	112.200,00€
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	144.100,00€
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	15.900,00€
Capítulo 6.- Inversiones reales	230.000,00€
Capítulo 9.- Pasivos financieros	14.000,00€
Total gastos	516.200,00€

Asimismo en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2007.

Plantilla orgánica de personal:

Funcionarios: 1.
 Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B.
 Nivel 25. Situación: Propiedad.
 Laborales: 2.
 Denominación del puesto: Limpiadora. Situación: Indefinido.
 Denominación del puesto: Oficial de Servicios Múltiples. Indefinido.
 Carucedo, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Clemades Rodríguez
 Martínez.
 5244 19,20 euros

CASTRILLO DE CABRERA

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular : Doña Mercedes Castela López.

Emplazamiento: Parcela nº 250 Polígono 28 de la localidad de Castrillo de Cabrera.

Actividad solicitada: Explotación ganadera de vacuno en régimen extensivo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de Cabrera, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

Por doña Consuelo García González se han solicitado sendas licencias de actividad para explotaciones ganaderas de ovino-caprino y de vacuno, ubicadas ambas en el casco urbano de la localidad de Noceda de Cabrera.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Cabrera, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

5298 28,80 euros

TRABADELO

Se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a instalar explotación apícola de 23 colmenas, a ubicar en el polígono 28 parcela 10348, localidad de Pereje, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días.

Trabadelo, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

5282 12,80 euros

LUCILLO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, llevó a cabo la adjudicación de la obra "Depósito y renovación de red de suministro en Chana de Somoza, por un importe de 82.992,00 euros, al contratista Hermanos Tábara SL.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto refundido y art. 124 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Lucillo, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
 5281 8,00 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Don Gregorio Ámez Fernández ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia ambiental al amparo de la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación ganadera de ovino en la c/ Dr. Ramiro Castrillo, número 5, de la localidad de Zuáres del Páramo (León)

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, antes citada, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 7 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

Don Gregorio Ámez Fernández ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación ganadera de ovino en la c/ Cantón, nº 26, de la localidad de Zuáres del Páramo (León).

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, antes citada, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 7 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

5296 28,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007 el proyecto técnico de la obra "Sellado del vertedero de residuos sólidos urbanos de Carrizo de la Ribera (León)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Ledesma García, con un presupuesto base de licitación total de un millón doscientos veinte mil ciento treinta y nueve euros con veintiocho céntimos (1.220.139,28 euros), se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 25 de abril de 2007.—La Alcaldesa, Silvia García García.

5302 2,60 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007, acordó imponer y ordenar contri-

buciones especiales como consecuencia de las obras de “Renovación y mejora de las redes de abastecimiento en el municipio de Carrizo de La Ribera”.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

- 1.-Coste previsto de la obra (incluido honorarios proyecto): 103.361,34 euros.
- 2.-Total subvenciones: 70.000,00 euros.
- 3.-Coste a cargo Ayuntamiento: 33.361,34 euros.
- 4.-Porcentaje a aplicar mediante contribuciones especiales: 77,46%.
- 5.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 25.840,34 euros.
- 6.-Módulo de reparto: Unidad catastral de suelo.
- 7.-Número de unidades catastrales de suelo computadas: 115.
- 8.-Valor del módulo 25.840,34:115 = 224,70 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tiene carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público durante 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Carrizo de la Ribera, 30 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Silvia García García.
5303 7,00 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO SUROESTE

Aprobado inicialmente el Presupuesto de esta Mancomunidad para 2007 en sesión de fecha 16 de mayo de 2007, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Sobrado, 16 de mayo de 2007.-El Presidente (ilegible). 5680

Juntas Vecinales

VERDIAGO

La Junta Vecinal de Verdiago en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.315,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	4.429,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	12.410,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.444,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	300,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	6.666,00
Total gastos	12.410,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Crémenes, 12 de mayo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Valbuena Rodríguez. 5443

SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA

La Junta Vecinal de San Félix de la Valdería en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	4.468,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.970,00
Total ingresos	11.438,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	10.435,00
Capítulo 3. Gastos financieros	3,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	1.000,00
Total gastos	11.438,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Castrocalbón, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Andrés García Pérez. 5437

SANTIBÁÑEZ DEL TORAL

La Junta Vecinal de Santibáñez del Toral, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de “Obras de acequia de riego y depósito” en los términos siguientes:

Primero.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras, conforme a la documentación que consta en el expediente, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el be-

neficio especial para los propietarios, además de por un aumento de valor de los terrenos del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste total previsto de la obra se fija en 68.305,34 €.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 56.201,20 €, equivalente al 82,40% del coste, atendida la naturaleza de la obra, asignándose a la Junta Vecinal el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará éste a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros cuadrados de superficie de las fincas afectadas, siendo las unidades y valor del módulo siguientes:

Número total de unidades de módulo (m²): 181.868

Valor del módulo de reparto: 0,3090219 €

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales provisionales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la normativa vigente de Haciendas Locales.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante ese período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones en plazo, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Dicho acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta entidad durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santibáñez del Toral, 20 de abril de 2007.-El Presidente, Felipe Crespo García.

4640

11,00 euros

FABERO

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007 acordó, con el quórum legal, la cesión gratuita a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León de:

- Finca rústica, al sitio de "La Armada", parcela nº 1144 del polígono 3 de Fabero (León), inscrita como bien patrimonial en el Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de la Junta Vecinal de Fabero con el número 1-2-51, al objeto de destinarla a la construcción de una helisuperficie de transporte sanitario aéreo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y 100 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de quince días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 4 de mayo de 2007.-El Secretario, Manuel Enríquez Ramón.

5381

4,40 euros

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

El Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de abril de 2007 publicó las convocatorias de los procesos de selección de personal correspondientes a las plazas que siguen. Por resolución de fecha 4 de mayo de 2007 han sido aprobadas las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, las cuales se hacen públicas.

EDUCADOR/A FAMILIAR

Admitidos/as:

1. Álvarez Lerones, Elena
2. Ares López, Nuria
3. Arias Rivas, Silvia
4. Bernardo Fernández, Maite
5. Blanco Villar, Ester
6. Bravo Martínez, María Alejandra
7. Cambón Fernández, Margarita
8. Cuesta Gómez, Enrique
9. Gallego Potes, María del Mar
10. Garnelo Gómez, Andrés
11. Gavela Calvo, Ana María
12. Martín Sánchez, Juana Raquel
13. Martínez Orallo, Lorena
14. Martín-Mateos Blanco, Julia María
15. Nicolás Martínez, Teresa
16. Núñez González, Ana Jesús
17. Pérez Fernández, Benito
18. Rellán García, Emma
19. Rodríguez Ríos, Ana Belén
20. Sánchez Gallego, Azucena
21. Tomás Esteban, María Jesús
22. Verdugo Vidal, Ana
23. Voces Valle, Sandra

Excluidos: ninguno

ENCARGADO/A FORESTAL

Admitidos/as:

1. Álvarez del Río, Lydia
2. Calvo de Valles, Pilar
3. Carracedo Brañas, Sergio
4. Cortizo Carballo, Jairo
5. Fernández Rodríguez, Joaquín
6. Guisasola Rodríguez, Rubén
7. Hermida Maseda, Susana
8. Ingelmo Arroyo, Manuel Antonio
9. Otero Marrón, Ramón
10. Rodríguez de la Rosa, Diana María

Excluidos: ninguno

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE PERSONAL

Admitidos/as:

1. Abbás Fernández, Vanesa
2. Albuerne López, Marta
3. Alonso de la Fuente, Francisco
4. Álvarez Teijelo, María
5. Álvarez Vuelta, María Asunción
6. Blanco Villar, Ester
7. Bolaños Rodríguez, Laura
8. Brandido Suárez, Oscar
9. Carballo Rodríguez, Diana
10. Cascallana Álvarez, Rosa María
11. Corzo Sánchez, Francisco Javier
12. Costalago Ríos, Estefanía
13. Fernández Andreu, Laura

14. Fernández Andreu, Sofía
15. Fernández Morán, Zaira
16. Fernández Ramón, María
17. Gómez Castro, María Mercedes
18. Iglesias García, Marco
19. Lana Acebes, Patricia
20. López de Vallejo García, Estíbaliz
21. Mateos Besteiro, Marta
22. Matos Castro, María
23. Olivares Fernández, María Jesús
24. Ordás Otero, Bárbara
25. Otero Pérez, Cristina
26. Parrilla Pacios, Irene
27. Pérez Mauriz, Pedro Carlos
28. Quiroga Prieto, María José
29. Rodríguez López, María Mercedes
30. Ramos Mondelo, María del Carmen
31. Serrano Vigo, María Sandra
32. Vidal Rodríguez, María Teresa

Excluidos/as:

1. Soto Recio, Víctor Manuel (1)
2. Vidal Balboa, María Carmen (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE REGISTRO

Admitidos/as:

1. Albuerne López, Marta
2. Alonso de la Fuente, Francisco
3. Álvarez Teijelo, María
4. Álvarez Vuelta, María Asunción
5. Arriba Canedo, Yoana de
6. Blanco Villar, Ester
7. Bolaños Rodríguez, Laura
8. Brandido Suárez, Óscar
9. Carballo Rodríguez, Diana
10. Cascallana Álvarez, Rosa María
11. Corzo Sánchez, Francisco Javier
12. Costalago Ríos, Estefanía
13. Cuesta Guerrero, Sonia
14. Fernández Ámez, Marta
15. Fernández Andreu, Laura
16. Fernández Andreu, Sofía
17. Fernández Fernández, Yolanda
18. Fernández García, Patricia
19. Fernández Nicolás, María del Pilar
20. Fernández Rodríguez-Lacín, María Eugenia
21. Fernández Seoáñez, María Luisa
22. Gancedo Prada, Natalia
23. Gómez Castro, María Mercedes
24. Gutiérrez Laiz, Mariano
25. Hernández Fernández, Esther
26. Iglesias García, Marco
27. Lana Acebes, Patricia
28. López de Vallejo García, Estíbaliz
29. Mateos Besteiro, Marta
30. Matos Castro, María
31. Olivares Fernández, María Jesús
32. Ordás Otero, Bárbara
33. Otero Pérez, Cristina
34. Páez Fernández, Soraya
35. Pérez Mauriz, Pedro Carlos
36. Prado Rodríguez, Angélica de
37. Quiroga Prieto, María José
38. Ramos Mondelo, María del Carmen
39. Rodríguez Chozas, Francisco
40. Rodríguez López, María Mercedes
41. Rodríguez Luna, María Cristina
42. Serrano Vigo, María Sandra
43. Varela Núñez, Beatriz

44. Varela Núñez, Patricia
45. Vázquez Cañal, Manuel
46. Vázquez Rodríguez, María Teresa
47. Vidal Rodríguez, María Teresa

Excluidos/as:

1. Soto Recio, Víctor Manuel (1)
2. Vidal Balboa, María del Carmen (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL CAD

Admitidos/as:

1. Albuerne López, Marta
2. Alonso de la Fuente, Francisco
3. Alonso López, María Soledad
4. Álvarez Teijelo, María
5. Álvarez Vuelta, María Asunción
6. Arriba Canedo, Yoana de
7. Blanco Villar, Ester
8. Bolaños Rodríguez, Laura
9. Brandido Suárez, Óscar
10. Carballo Rodríguez, Diana
11. Cascallana Álvarez, Rosa María
12. Costalago Ríos, Estefanía
13. Cuesta Guerrero, Sonia
14. Fernández Andreu, Sofía
15. Fernández Andreu, Laura
16. Fernández Rodríguez-Lacín, María Eugenia
17. González Rodríguez, Manuel
18. Matos Castro, María
19. Olivares Fernández, María Jesús
20. Ordás Otero, Bárbara
21. Otero Pérez, Cristina
22. Pérez Mauriz, Pedro Carlos
23. Quiroga Prieto, María José
24. Ramos Mondelo, María del Carmen
25. Rodríguez Chozas, Francisco
26. Vega Gómez, María Isabel
27. Vidal Rodríguez, María Teresa

Excluida:

1. Vidal Balboa, María del Carmen (1)

TÉCNICO/A DE TURISMO OFICINA DE INFORMACIÓN

Admitidos/as:

1. Alonso Gutiérrez, Eva
2. Cascallana Otero, Laura
3. Girón Ferreiro, Vanesa
4. Igareta Jáñez, Marta
5. Navarro Fernández, Susana
6. Puerto Miranda, María Engracia
7. Reguera San José, Ana Isabel
8. Rodríguez Chozas, Beatriz
9. Vallejo Carnero, Laura

Excluidos: ninguno

Causa de exclusión:

(1) No acreditar el ingreso de la tasa. Defecto subsanable dentro del plazo concedido para ello.

A partir de la publicación de estas relaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Consejo Comarcal, se abre un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores.

Los tribunales calificadoros y las fechas de realización de los ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal del Bierzo, junto a las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas.

Ponferrada, 4 de mayo de 2007.—El Presidente, Ricardo González Saavedra.

5148

155,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 109/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2 kV, denominada "Mariano Andrés", C.T., y red subterránea de B.T., para suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas en avenida Álvaro López Núñez, nº 17-19 y calle Pérez Crespo, en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 19.940 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., en avenida Álvaro López Núñez y calle Pérez Crespo de León.

Línea eléctrica de 13,2 kV.

Origen:

En la línea denominada "Mariano Andrés" de la STR "Navatejera" siendo el punto de conexión entre los CC.TT. "Álvaro López Núñez

y Cs "Residencia de Ancianos". Desde el C.T. Álvaro López Núñez celda ruptor "Residencia de Ancianos" se tenderá nuevo cable, previa retirada del actual, hasta la celda de llegada del nuevo C.T. Desde el nuevo C.T. se tenderá otro cable a empalmar con la línea "Mariano Andrés" en la avenida Álvaro López Núñez a la altura del nº 16 en la ciudad de León.

Final: Nuevo C.T. proyectado.

Longitud: 45 metros (de línea de nueva ejecución) 110 metros de retirada de línea existente y tendido de línea nueva.

Conductor: HEPZ1 12/20 kV, 1x240.

Nº de circuitos: Dos.

Conductor: HEPRZ1 12/20 kV, 1x240.

Centro de transformación

Tipo: Centro de Transformación en edificio, tipo lonja en planta baja.

Potencia: 1x400 kVA.

Relación de Transformación: 13,2-20/0,420-0,230 kV. Dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

5770

80,00 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS DE CHOPO EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación de lotes de madera de chopo en la provincia de León, que se subastarán el próximo día 27 junio de 2007 a las 10 horas en el Edificio de Usos Administrativos de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos s/n (Servicio Territorial de Medio Ambiente. Planta 5ª. Biblioteca).

Condiciones por las que se regirá la presente subasta (procedimiento abierto):

1. Sobre el precio de adjudicación se cargará el 9% de I.V.A.

2. Las proposiciones se admitirán en el Registro General de la Delegación Territorial de León, Avda. Peregrinos s/n, hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2007. Dichas proposiciones, para cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le presente. Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica sujeta al modelo que se adjunta, y el otro, "B", la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su N.I.F. y número del lote o de los lotes que se presenta, ya que el sobre "B" puede ser común a varios. Todos los documentos deberán estar redactados en idioma castellano o traducido al por traductor jurado.

3. La documentación que se exige para tomar parte en la licitación, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

a) La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito necesario la acreditación de la constitución previa de una garantía provisional por importe del 2% del valor de tasación a favor de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La garantía provisional se podrá constituir en metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por los organismos y con los requisitos que se indican en el apartado 1.a del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, depositándose en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León, o en sus sucursales, debiéndose adjuntar en el sobre "B" el resguardo justificativo de la Carta de Pago. También se podrá constituir en aval o por contrato de seguro de caución, según se indica en los apartados 1.b y 1.c del precitado artículo 35, incluyéndose en este caso tales documentos directamente en el sobre "B". El aval deberá reunir los requisitos establecidos en el art. 61 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha ley.

d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en el artículo 15 del R.D. 1098/2001; igualmente se presentará el alta referida al ejercicio corriente o el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

e bis) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las condiciones fijadas en el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se establecen normas transitorias para la contratación con la Administración de la C.A. de Castilla y León.

f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último), de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, según se especifica en el artículo 15 del R.D. 1098/2001.

g) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril de 1981), que lo implanta en los sectores de “explotaciones forestales” y de “aserrío de madera en rollo”, de acuerdo con los RR. DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo.

h) Declaración responsable de no encontrarse obligado a la reserva del 2% en favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores, regulado por el R.D. 27/2000, de 14 de enero, o en su caso el cumplimiento de dicha obligación.

4. El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don/doña, mayor de edad, domiciliado en provincia de, con D.N.I. expedido en con fecha, actuando en nombre propio o en nombre y representación de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº de fecha para la enajenación de madera del Lote nº del monte de la pertenencia de sito en el término municipal de, provincia de, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) euros, por la totalidad del lote.

Lugar, fecha y firma.

5. La subasta se realizará a riesgo y ventura.

6. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad del presente anuncio.

7. El pliego particular de condiciones económico-administrativas respectivo se encuentra a disposición de las empresas interesadas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Sección de Restauración de la Naturaleza, Edificio Europa, Avenida Reyes Leoneses 14, Planta 5ª C.)

Las condiciones de pago se expresan en la cláusula 4ª del pliego.

León, mayo de 2007.-El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.

SUBASTA DE MADERA DE CHOPO 2007. RELACIÓN DE LOTES

N	Lote	Entidad	Pertenencia	Ayuntamiento	Monte	Elenco	Nº pies	M.C.	Tasacion €	Fianza €
1	Lote único	Junta Vecinal	Banecidas	Santa María del Monte de Cea	Los Chaguazos y otro	3258059	2.258	643,00	12.860,00	257,20
2	Lote único	Junta Vecinal	Barosa, La	Carucedo	Mumao	3258086	952	875,08	38.503,52	770,07
3	Lote único	Junta Vecinal	Carracedo del Monasterio	Carracedelo	Las Holgas y otros	3268078	1.054	1.221,36	45.190,32	903,81
4	Lote único	Junta Vecinal	Castrillo de la Valduerna	Castrillo de la Valduerna	Sotos del Raballal	3248038	2.029	649,50	14.938,50	298,77
5	Lote 1	C.A.	Junta de Castilla y León	Fresno de la Vega	Rib. Fresno de la Vega	3488041	2.046	1.414,55	55.167,45	1.103,35
6	Lote 2	C.A.	Junta de Castilla y León	Fresno de la Vega	Rib. Fresno de la Vega	3488041	2.967	1.544,26	46.327,80	926,56
7	Lote 3	C.A.	Junta de Castilla y León	Fresno de la Vega	Rib. Fresno de la Vega	3488041	1.799	1.008,98	33.296,34	665,93
8	Lote único	C.A.	Junta de Castilla y León	Valencia de Don Juan	Rib. Valencia de Don Juan	9002	1.717	1.176,36	45.878,04	917,56
9	Lote único	C.A.	Junta de Castilla y León	Villaornate y Castro	Rib. Castrofuerte	3488164	960	1.018,08	44.795,52	895,91
10	Lote 1	C.A.	Junta de Castilla y León	Villasabariego	Rib. Villabúrbula	3288206	2.388	1.402,21	53.283,98	1.065,68
11	Lote 2	C.A.	Junta de Castilla y León	Villasabariego	Rib. Villabúrbula	3288206	1.520	800,43	28.015,05	560,30
12	Lote único	C.A.	Junta de Castilla y León	Villaturiel	Rib. Roderos Esla	3488135	656	193,57	3.097,12	61,94
13	Lote único	Particular	Marcelo Merino	Valencia de Don Juan	Molin Caido	3157111	867	931,66	42.856,36	857,13
14	Lote 1	Junta Vecinal	Mondreganes	Cebanico	Sotos del Río Cea	3268087	1.202	960,13	40.325,46	806,51
15	Lote 2	Junta Vecinal	Mondreganes	Cebanico	Sotos del Río Cea	3268087	2.229	1.671,90	66.876,00	1.337,52
16	Lote único	Junta Vecinal	Quintanilla del Monte	Benavides de Órbigo	Barbadiel y otros	3268058	1.373	439,85	8.357,15	167,14
17	Lote único	Junta Vecinal	Requejo de la Vega	Soto de la Vega	Pilares de Arriba y otros	3268099	3.153	1.271,17	26.694,57	533,89
18	Lote 1	Junta Vecinal	Santibáñez de la Isla	Santa María de la Isla	Llamacinas y otros	3258112	1.275	1.173,02	51.612,88	1.032,26
19	Lote 2	Junta Vecinal	Santibáñez de la Isla	Santa María de la Isla	Llamacinas y otros	3258112	1.500	1.192,46	47.698,40	953,97
20	Lote único	Junta Vecinal	Vecilla de la Vega	Soto de la Vega	La Manga y otros	3268101	2.012	2.107,47	86.406,27	1.728,13
21	Lote único	Junta Vecinal	Vega de Almanza	Almanza	Los Hoyos y otros	3248025	1.223	1.502,01	73.598,49	1.471,97
22	Lote único	Ayuntamiento	Villamandos	Villamandos	Marg. Villamandos	2426524	1.389	798,88	18.374,24	367,48
23	Lote único	Junta Vecinal	Villares de Órbigo	Villares de Órbigo	El Cardenal y la Era	3258096	2.318	1.799,61	79.182,84	1.583,66
24	Lote único	Junta Vecinal	Villaverde de Arcayos	Almanza	Los Sotos y otros	2426530	1.047	896,88	40.359,60	807,19

Total 39.934 26.692,42 1.003.695,90 20.073,93

5697 124,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 4 de mayo de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046266640	S ARES	34526997	BARCELONA	01.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046159159	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	26.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240046159044	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	04.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240046710230	S HOFF	X3136940Q	BENAVENTE	22.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
* * *										

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 4 de mayo de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240403983275	M CAVA	88207170	VILLAFRANCA BARROS	08.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046674133	J HERNANDEZ	09699893	VILLABLINO	10.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

5201

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 27 de abril de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046271397	H PRIETO	05373263	LEON	13.11.2006	150,00	RD 2822/98	011.19		
249045834343	D MENDEZ	71638816	OVIEDO	07.08.2006	310,00	RDL 339/90	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 27 de abril de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450157086	A FERNANDEZ	09690375	PONFERRADA	10.02.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240046752934	H CHEN	X3527437L	FUENLABRADA	05.01.2007		RD 1428/03	094.2		(1)
									4986

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 9 de marzo de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450104768	J MARIÑO	35471964	VELEZ RUBIO	16.07.2006	200,00	RD 1428/03	048.	3	
240046600757	E ROIG	35115718	BADALONA	22.10.2006	150,00	RD 1428/03	101.1	2	
240046625316	M ORTIZ	X3241740M	BARCELONA	22.11.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
240403984346	R ROBERT	46344899	BARCELONA	29.12.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240046086466	J BATISTA	46766303	BARCELONA	03.08.2006	150,00	RD 772/97	016.4		
240046246627	L SALA	77608111	MATARO	01.08.2006	150,00	RD 1428/03	146.1	4	
240046252792	J MENDIZABAL	14894480	SANTURTZI	23.07.2006	450,00	RD 2822/98	011.		
240404023883	J IBARRA	30567558	SOPELANA	16.12.2006	200,00	RD 1428/03	048.	3	
240404008160	H DA SILVA	06047473	BURGOS	01.12.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240046127857	G CUESTA	71178457	BURGOS	14.06.2006	450,00	RD 772/97	001.2		
249046063310	M CRESPO	00409748	GUMIEL DE HIZAN	07.08.2006	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450106388	A GUEYE	X0661784M	A CORUÑA	04.09.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240404003574	J RODRIGUEZ	46911909	A CORUÑA	08.12.2006	200,00	RD 1428/03	048.	3	
240403993608	J BADRAN	47380839	A CORUÑA	26.11.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240404008651	F LEMA	79336371	CAMARIÑAS	13.12.2006	200,00	RD 1428/03	048.	3	
249403677408	SPP ANTELO GAS S A	A15266018	CARBALLO	07.08.2006	400,00	RDL 339/90	072.3		
240404000652	F RODRIGUEZ	53483069	RIANXO	23.08.2006	PAGADO	RD 1428/03	048.	4	
240046247255	A JIMENEZ	11968202	SANTIAGO	06.11.2006	70,00	RD 1428/03	106.2		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046619419	M CEBEY	45094679	CEUTA	05.12.2006	60,00		RD 1428/03	031.		
240046150363	G CASTRO	40348582	CASTELL D ARO	19.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046268726	A MAGALHANES	X0581198B	BEMBIBRE	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249046131893	A BENGUITOUN	X1244576T	BEMBIBRE	23.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404000100	N PASCOAL	X1668159S	BEMBIBRE	02.10.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240403988364	D DOS SANTOS	X2365217N	BEMBIBRE	25.09.2006	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
240046256785	G SANCHIES	X2557153J	BEMBIBRE	17.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046258745	J NIETO	10082516	BEMBIBRE	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
240046258757	J NIETO	10082516	BEMBIBRE	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
240046602420	B CASTELLANO	10085229	CAMPONARAYA	05.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046618385	J CABEZAS	10181146	HOSPITAL DE ORBIGO	04.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046017912	J POZA	12735245	IGUEÑA	19.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
2400461199534	G SANTIAGO	10198769	LA BAÑEZA	29.11.2006	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
240046119629	F LOPEZ	10793708	LA BAÑEZA	08.08.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
240046243158	F LOPEZ	10793708	LA BAÑEZA	08.08.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
240046265828	R JIMENEZ	71029985	LA BAÑEZA	18.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046288464	R BERCIANO	71554450	LA BAÑEZA	05.12.2006	70,00		RD 1428/03	100.2		
240046608823	J JIMENEZ	09690500	LA ROBLA	29.09.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
240046102538	J RODRIGUEZ	09780580	LA ROBLA	26.07.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240046155890	D ANDREI	X4241299F	LEON	17.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046622558	G ZANNOTTI	X7236877L	LEON	18.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046289950	M MAGDALENO	07212047	LEON	01.12.2006	60,00		RD 1428/03	029.1		
240046638591	J GARCIA	09637083	LEON	07.12.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
249046018018	M CASAS	09702237	LEON	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046011065	R TRASCASAS	09710958	LEON	13.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046301523	A VAZQUEZ	09721494	LEON	20.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249403676556	C GUERRA	09724292	LEON	07.08.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046151641	M BLANCO	09753695	LEON	12.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046303040	D DERQUI	09764473	LEON	20.11.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
240046270484	N BLANCO	09772843	LEON	12.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046270460	N BLANCO	09772843	LEON	12.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
240046590405	I PEREZ	09775885	LEON	01.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046157035	M LEON	09781180	LEON	04.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046158660	E GARCIA	09781209	LEON	28.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046104067	PRIOL	09789086	LEON	02.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046240224	J ALEGRE	09791716	LEON	13.08.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
240046673530	D TORIO	09799265	LEON	30.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046151677	A MOSQUERA	09804127	LEON	13.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046635486	A CASTRO	09805254	LEON	08.11.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
240046637628	J MATOS	11944854	LEON	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046157904	J BARRUL	32429555	LEON	04.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046143553	P GUTIERREZ	71394534	LEON	01.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240046625377	V ALDEANO	71409359	LEON	15.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046625390	R CUERVO	71429427	LEON	28.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046152050	A BARRUL	71448342	LEON	22.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046203707	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	05.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046097233	D GARCIA	71517302	LEON	20.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046237559	M JIMENEZ	09735936	LEON	28.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046237560	M JIMENEZ	09735936	LEON	28.06.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
240046138430	M JIMENEZ	09735936	LEON	09.06.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
240046139872	A HERNANDEZ	09806455	LEON	09.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046150340	I JIMENEZ	09808035	LEON	19.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046301377	A GARCIA	71427450	LEON	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
240046303295	A GARCIA	71427450	LEON	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240045847123	M ALONSO	71441597	LEON	06.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240045847111	M ALONSO	71441597	LEON	06.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046635310	I ZSOLT	X3927685K	LEON	14.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046150855	INVEST FIDELITY SL	B24389009	LUYEGO	26.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046637938	V PARDO	09717023	MANSILLA DE MULAS	07.12.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
240046202995	L GONZALEZ	09754505	MANSILLA DE MULAS	02.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046157540	G CAÑON	71432092	MANSILLA MAYOR	18.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046157539	G CAÑON	71432092	MANSILLA MAYOR	18.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046284410	J PRESA	09749608	ONZONILLA	14.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046126737	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CAM	B24411332	PONFERRADA	09.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046068579	INVERSIONES ABETO S L	B24429714	PONFERRADA	18.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046134930	ALQUILER VEHICULOS MIMUCAR	B24459620	PONFERRADA	08.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240045190432	M RODRIGUEZ	02526773	PONFERRADA	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240045194668	J LOPEZ	10029036	PONFERRADA	21.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240045950487	E FERNANDEZ	10062014	PONFERRADA	26.07.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240046106088	M BOLIVAR	15904257	PONFERRADA	15.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
240404003872	M PRIETO	22463470	PONFERRADA	16.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046602201	M GOMEZ	33313914	PONFERRADA	30.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240404023767	J ARGUELLO	10090329	PONFERRADA	26.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
240045190535	I LOPEZ	71503541	PONFERRADA	28.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046634305	J RODRIGUEZ	09776435	PUEBLA DE LILLO	05.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046124959	J MARTINEZ	09717256	RIAÑO	27.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046247723	M BORRAZ	09791358	SAN ANDRES RABANEDO	16.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046284379	N VELILLA	09726169	SAN ANDRES RABANEDO	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240045207900	M BRAGA	X2538710Q	SAN ANDRES RABANEDO	04.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046624646	J LOPEZ	02506623	SAN ANDRES RABANEDO	21.09.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
240046145410	M Riestra	09768177	SAN ANDRES RABANEDO	19.05.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		
240046090901	R MONTOYA	71445516	SAN ANDRES RABANEDO	21.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046632539	A MIRANDA	71449148	SAN ANDRES RABANEDO	26.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046638270	P GONZALEZ	09676588	SAN ANDRES RABANEDO	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046156845	J GORDON	10192795	SANTA ELENA DE JAMUZ	27.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046156833	J GORDON	10192795	SANTA ELENA DE JAMUZ	27.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046156869	J GORDON	10192795	SANTA ELENA DE JAMUZ	27.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046090585	F REBORDELO	X1666865D	SANTA MARIA PARAMO	05.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046681563	J GONZALEZ	10205175	TURCIA	06.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046618403	J GUTIERREZ	71015935	TURCIA	04.12.2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
240404003458	M CORDERO	10183101	VAL DE SAN LORENZO	06.12.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240404158521	J GARCIA	09744543	VALDEFRESNO	22.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046284586	M MARTINEZ	09747188	VALDEPOLO	16.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046624816	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	12.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046621785	O GARCIA	71441096	VALVERDE DE VIRGEN	27.08.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046602365	A GARCIA	71497348	VILLABLINO	24.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
240046593212	J GUTIERREZ	71015935	VILLADANGOS PARAMO	31.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046618683	B ALONSO	71547477	VILLADANGOS PARAMO	07.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046283697	J RAMOS	09761894	VILLANUEVA MANZANAS	17.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046116458	B RAMIREZ	09625324	VILLAQUEJIDA	02.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046110146	B RAMIREZ	09625324	VILLAQUEJIDA	02.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
240046270381	D GONZALEZ	71462621	VILLAQUILAMBRE	08.08.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
240045935310	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	29.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046158295	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240045945984	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	26.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240045836423	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	02.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046137917	F GARCIA	09767114	VILLAQUILAMBRE	23.07.2006	150,00		RD 2822/98	011.19		
240046624440	J RODRIGUEZ	09529841	VILLAQUILAMBRE	24.10.2006	150,00		RD 1428/03	100.4	2	
240450106765	J ABEL	33343220	LUGO	12.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404008183	J VELILLA	05211485	LAS ROZAS DE MADRID	01.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.	2	
240403985971	J SAN MIGUEL	50276119	LAS ROZAS DE MADRID	11.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249403667490	H CHEN	X3527437L	MADRID	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404000581	J DEL PALACIO	00116473	MADRID	14.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404156251	P GARCIA	05287407	MADRID	01.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240403989927	E PEREZ	06479873	MADRID	27.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046246809	L ABAL	35444486	MADRID	29.10.2006	120,00		RD 1428/03	048.1		
240046602857	G FERNANDEZ	46870161	MADRID	14.09.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240046136974	G LOPEZ	50117952	MADRID	24.06.2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
240046123165	J ESCUIN	50840796	MADRID	22.06.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240045947750	J ELIZALDE	29139158	ARANGUREN	06.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
240046102113	J MASEDA	11069371	ALLER	22.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
240046136639	A GONZALEZ	09689345	AVILES	10.06.2006	300,00		RD 2822/98	012.5		
240046605410	M DOS SANTOS	X0594392A	LANGREO	09.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046221394	P RODRIGUEZ	76946767	LANGREO	14.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046677110	F MONTOYA	09373535	OVIEDO	04.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240403983093	C FERNANDEZ LOMANA	22661305	SIERO	05.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046113421	RUEDAS RICHARD BARCO S.L	B32255101	EL BARCO VALDEORRAS	18.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
240045932369	R PEREZ	76731476	O BARCO	15.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240403666324	R MARTINEZ	34907166	OURENSE	05.07.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
240046623022	H GARCIA	76775085	VILARIÑO DE CONSO	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
240404157360	D FELANI	34069351	CAPDEPERA	21.11.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240046603618	C CANCELA	44079642	POIO	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240404007695	F JIMENEZ DE CISNEROS	00663346	LA LAGUNA	26.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240045526835	T RODRIGUEZ	41830334	S C TENERIFE	22.08.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
240045666979	E GARCIA	14858152	VALENCIA	11.07.2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
240046624142	D THOMIROV	X6273626P	MAYORGA	13.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
249046091603	ALDEITURRIAGA CRIADO S.L	B47536487	SANTOVENIA PISUERGA	27.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046283211	J GATO	09291340	VALLADOLID	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
240404025247	C ALVAREZ	71116703	VALLADOLID	24.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046687814	J TOME	17735355	ZARAGOZA	07.12.2006	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
240046246238	E FERNANDEZ	10202074	BENAVENTE	15.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240404007336	C FERNANDEZ	11071114	BENAVENTE	05.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046246706	A BARRERO	11598890	UÑA DE QUINTANA	02.09.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		

2808

* * *

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta con indicación del último domicilio en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, imponiendo las sanciones de multa que se indican por infracción de la Ley Orgánica

4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Nº Expte.: LE-11/2007.

Nombre: Construguecan, S.L.

Domicilio: C/ Agustín Alfageme, nº 8- 1º C León.
Preceptos aplicados: Artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000.
Resolución: Sanción de 6.026,94 €.

Nº Expte.: LE-26/2007.

Nombre: María Julia Delgado Ferreira.
Domicilio: Crta. Nacional, 601, km. 277 Albiros (León).
Preceptos aplicados: Artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000.
Resolución: Sanción de 12.623,56 €.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar asimismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 18 de mayo de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

5973

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000825/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 257/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Cándida Madalena de Sa.

Demandados: Alipio Aller Cabero, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día 7 de abril de 2007, en el proceso seguido a instancia de Cándida Madalena de Sa contra Alipio Aller Cabero, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 257/2007, se ha acordado citar a Alipio Aller Cabero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2007, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.50 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alipio Aller Cabero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de mayo de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5599

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100199/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 191/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Fernández Martínez.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas La Silva SA, Mutua Universal Mugenat.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Fernández Martínez contra INSS y Tesorería, Antracitas La Silva SA, Mutua Universal Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 191/2007, se ha acordado citar a Antracitas La Silva SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas La Silva SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 4 de mayo de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5445

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA EL REGUERÓN

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria de primavera, que se celebrará el día 10 de junio próximo en los locales del edificio de servicios múltiples, a las 11.00 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 11.30 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura del borrador acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

Segundo: Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 2006.

Tercero: Examen de las cuentas de gastos del año 2006.

Cuarto: Aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año 2007.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Folioso de la Ribera, 17 de mayo de 2007.-El Presidente, Tomás Torre Vega.

5796

16,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2007